



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 56
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES DIECINUEVE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. —

CAPITULO I. ASISTENCIA. --

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal), Manrique Chaves, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidá Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas.

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. --

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román López, Leticia Campos Guzmán, Margarita Herrera Quesada, Maikol Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Natalia Segura Rojas, Amalia Salas Porras. --

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora, Yerlin Yarenis Arce Chaverri. --

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

NO

CAPITULO II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -

ARTÍCULO No. 01. Lectura del orden del día. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden del día, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 54 Y 55 DEL 2016.
5. FIRMA DEL ACTA N° 53 DEL 2016.
6. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
8. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
9. LECTURA, ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.
10. ATENCIÓN AL SEÑOR EDGAR UGALDE ALVAREZ
Asunto: Presentación de propuesta de asignación de nombre a la Biblioteca Pública.
11. CORRECCIÓN DE ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN PROCESO ADMINISTRATIVO ORDINARIO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL SEÑOR FERNANDO CHAVES PERALTA, AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.
12. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORMES DE CORRESPONDENCIA.
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
14. INFORMES DE COMISION.
15. MOCIONES.

CAPITULO III. ORACION. -

ARTÍCULO No. 02. Oración. —

La Regidora Mirna Villalobos, dirige una oración al Padre Creador. -

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 54 Y 55 DEL 2016.-

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta No. 54-2016. —

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 54-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 54-2016, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 04. Lectura y aprobación del acta No. 55-2016. —

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 55-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 55-2016, se da por aprobada la misma.

CAPITULO V. FIRMA DEL ACTA N° 53 DEL 2016.

ARTÍCULO No. 05. Firma del Acta N° 53 del 2016. --

El Presidente Municipal procede a firmar el Acta N° 53 del 2016 debidamente foliada.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

Nota: Este capítulo del orden del día no se ejecutó en vista de que no hubo solicitudes de permisos provisionales de licor. -

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No.06. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. --

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA IDA TRES AMIGOS-PITAL

- Efraín Antonio Jiménez Valverde.....Cédula.....2-456-232

ESCUELA VASCONIA-AGUAS ZARCAS

- María Mayela Hernández Vargas.....Cédula.....1-1355-0302

LICEO BUENOS AIRES-POCOSOL

- José Luis Mora Sibaja.....Cédula.....2-452-160

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No.07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA LOS ALMENDROS-CUTRIS

- Juan Marcos Brenes Urbina.....Cédula.....155814641425
- Mario Antonio Zamorán Moreno.....155824732005
- Johnny Gerardo Álvarez Durán.....2-567-920
- Evelyn Espinoza Sibaja.....2-622-574
- Kattia de los Ángeles Villalobos Huertas.....2-696-544

ESCUELA SAN LUIS-FLORENCIA

- María del Carmen Arias Alvarado.....Cédula.....2-668-876
- Cindy Gabriela Navarro Miranda.....2-662-793

ESCUELA EXPERIMENTAL BILINGÜE Y ATENCIÓN PRIORITARIA FINCA ZETA TRECE-FORTUNA

- Claudio Núñez Salas.....Cédula.....2-422-929
- Gerardo José Sancho Morera.....2-448-599
- Maruja Suárez Jiménez.....6-284-545
- Josué David Rojas Méndez.....1-1102-429
- Marianela Gonzales Ortiz.....2-668-249

LICEO SAN CARLOS-CIUDAD QUESADA

- Idali Vargas Blanco.....Cédula.....2-333-332

LICEO FLORENCIA-SAN CARLOS

- Alexandra Gamboa Duran.....Cédula.....2-461-254

ESCUELA LA GLORIA-AGUAS ZARCAS

- María Alejandra Méndez Arrieta.....Cédula.....2-726-426
➤ Jennifer Arrieta Laines.....2-626-469

**COMITÉ DE CAMINOS URBANIZACIÓN SAN LUIS DE CIUDAD QUESADA
RUTA 2-10-153**

Teodora Montiel Ruiz.....Ced.....5-147-988.....tel.....8372-0915
Wilfrido Ortiz Picado.....2-354-400.....6271-9942
Gladis Guerrero Díaz.....155815863732
Xinia Mayela Segura Agüero.....2-382-828
Sherry Morales Bermúdez.....2-780-540.....8890-2544
Úrsula Juana Boza Chávez.....9-041-777
Ramón Antonio Peralta Mora.....155800369518.....8311-1918

**COMITÉ DE CAMINOS SAN ISIDRO DE POCOSOL
RUTA SIN INVENTARIAR**

María de los Ángeles Vázquez Delgado.....Ced.....2-382-292.....tel...8425-1396

**COMITÉ DE CAMINOS CUADRANTES DE LA PALMERA
RUTA 2-10-161**

Freddy López Arroyo.....Ced.....2-412-102.....tel...8931-2839
Liz Fabiola Chavarría Campos.....2-676-955.....8528-7794
Lubin González Arias.....2-329-418.....8477-9354
Alvaro Enrique Ángulo Solano.....2-257-319.....8572-6078

COMITÉ DE CAMINOS DE LA RUTA 2-10-748 EN LA PALMERA

Gabriel Vargas Quirós.....Ced.....2-351-0179.....tel.....8461-8146
Alberto Méndez Rodríguez.....1-451-240.....8458-1463
Jackeline Quesada Vargas.....1-919-575.....8316-7747
Marlon Garica Esquivel.....2-501-822.....8690-5515

**COMITÉ DE CAMINOS MIRAFLORES EN SAN JORGE DE LA FORTUNA
RUTA 2-10-542**

Gilbert Gerardo Rojas Morales.....Ced....2-384-687.....tel.....8651-6274
Kendall Azofoifa Villegas.....6-299-771.....8404-9920
Roberto López Romero.....155800356405.....8787-9292
Karen Espinoza Arroyo.....1-1342-771.....6206-3676
Freddy Rojas Espinoza.....2-400-253.....8822-8565
Olman Viachica Fonseca.....155809518027.....87234195
Carlos Rojas Morales.....2-433-034.....8619-3096

**COMITÉ DE CAMINOS SAN FRANCISCO DE LA PALMERA
RUTA 2-10-747**

Leonidas Vázquez Arias.....	Ced.....2-425-060.....	tel.....	8861-4615
Uriel Rodríguez Rodríguez.....	2-214-614.....		8403-8588
Luis Ángel Jiménez Bolaños.....	2-373-902.....		7277-2500
Carlos Manuel Acosta Rodríguez.....	2-285-092.....		8887-5130
Justo Rubio Obregón.....	5-335-140.....		8719-2865
Edwin Chaves Céspedes.....	2-291-104.....		8854-6765
Virgilio Vargas Carvajal.....	2-328-270.....		6345-0835
Edgar Chaves Gonzalez.....	2-298-877.....		7194-4728

Nota: Al ser las 16:01 horas el Regidor Manrique Cháves se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce. -

CAPITULO IX. LECTURA, ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No.08. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000013-01, referente a la Obra Pública, Construcción de carpeta Asfáltica en los caminos 2-10-132 Ciudad Quesada - San Juan - La Selva - Linda Vista, 2-10-228 San Luis - Linda Vista La Tesalia y Evacuación Pluvial en camino 2-10-228. —

Se recibe oficio PV-1467-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000013-01, referente a la “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS CAMINOS 2-10-132 CIUDAD QUESADA – SAN JUAN – LA SELVA – LINDA VISTA, 2-10-228 SAN LUIS - LINDA VISTA LA TESALIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-228”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-05-02-02 y 5-03-02-10-05-02-02 denominados Vías de Comunicación Terrestre.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar la actividad, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de aproximadamente 14430 m² de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica, base, sub-base y conformación, mediante el suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (5.0cm de espesor) según esquema de pavimento adjunto contemplado.

La limpieza y conformación general del área total existente, así como el acarreo, colocación y compactación del material de base será realizado por la maquinaria y personal del contratista.

El contratista será el responsable del proceso de la colocación de la mezcla asfáltica hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. El contratista le recibirá la conformación al municipio para que a partir de ese momento el que resulte adjudicado sea el responsable de la etapa de la colocación de la carpeta asfáltica.

La ubicación del camino a intervenir se muestra a continuación:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS CAMINOS 2-10-132 CIUDAD QUESADA – SAN JUAN – LA SELVA – LINDA VISTA, 2-10-228 SAN LUIS - LINDA VISTA LA TESALIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-228.

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	4745	m ²	Mejoramiento de 0,730km aproximadamente del camino 2-10-228, mediante la contratación del suministro, acarreo y colocación de, base, sub-base y conformación, y construcción de carpeta, según las especificaciones establecidas en la figura 2 y 4.
2	9685	m ²	Mejoramiento de 1,490 km aproximadamente del camino 2-10-132, mediante la contratación del suministro, acarreo y colocación de, base, sub-base y conformación, y construcción de carpeta, según las especificaciones establecidas en la en la figura 3 y 5.
3	52,5	ML	Compra de tubos para evacuación pluvial en el camino 2-10-228. (incluye mano de obra y equipo).
4	42	M3	Compra de materiales para cabezales en el camino 2-10-228. (incluye mano de obra y equipo).

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto.

TABLA DE DESGLOCE DEL ITEM 1, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA. CAMINO 2-10-228.

ACTIVIDAD	Descripción
A	Limpieza de derecho de vía general, conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada). 0,730km
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base. Área de intervención aproximada. 4745 m ² . Distancia aproximada de acarreo de 38km
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aproximada. 4380m ² .
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aproximada. 4015 m ² .
E	Suministro, acarreo y colocación de 52,5 ML de tubos para evacuación pluvial y 42 m ³ de concreto para construcción de cabezales, según se especifica en la tabla 2.

CAMINO 2-10-132

ACTIVIDAD	Descripción
A	Limpieza de derecho de vía general, conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada). 1,490km
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base. Área de intervención aproximada. 9683 m ² . Distancia aproximada de acarreo de 18,5km
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aproximada. 8938 m ² .
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aproximada. 8644m ² .

ITEM 1: LINEA 3 y 4, EVACUACIÓN PLUVIAL.CAMINO 2-10-228.**TABLA 2**

Cantidad	Unidad	Descripción	Estación
20	Metros	Tubo de concreto 72"x1.25m C-76 Clase III	1+570 1+670
22	Metros	Tubo de concreto 30" x 1.25m C-76 Clase III	1+820 1+885
10	Metros	Tubo de concreto 47" x 1.25m C-76 Clase III	2+165
5	M3	Cabezal tipo CA-6 Tubo de concreto 30"	1+820 1+885
3	M3	Cabezal tipo CA-1 Tubo de concreto 30"	1+820 1+885
24	M3	Cabezal Prediseñado Tubo de concreto 72"	1+570 1+670
10	M3	Cabezal Prediseñado Tubo de concreto 47"	2+165

Debe aclararse que para los pasos con tubo de concreto de 72" C-73 clase III que se deben realizar en las estaciones 1+570 y 1+670 según la tabla de evacuación pluvial , se deben tomar en cuenta las cantidades de concreto necesarias para realizar un desfogue adecuado (delantal de concreto) de las aguas en la salida del cabezal y garantizar la durabilidad a largo plazo de la estructura; debe el contratista contemplar el costo de los materiales y maquinaria necesarios para realizar dicha actividad de forma correcta.

Además, se indica que las cantidades de materiales y servicios para la construcción adecuada de los cabezales y el delantal mencionado en esos pasos, ya han sido tomadas en cuenta en el presupuesto y en las cantidades mostradas en el cartel.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA
EN LOS CAMINOS 2-10-132 Y 2-10-228; Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN 2-10-228.
AREA 14430m². QUESADA.

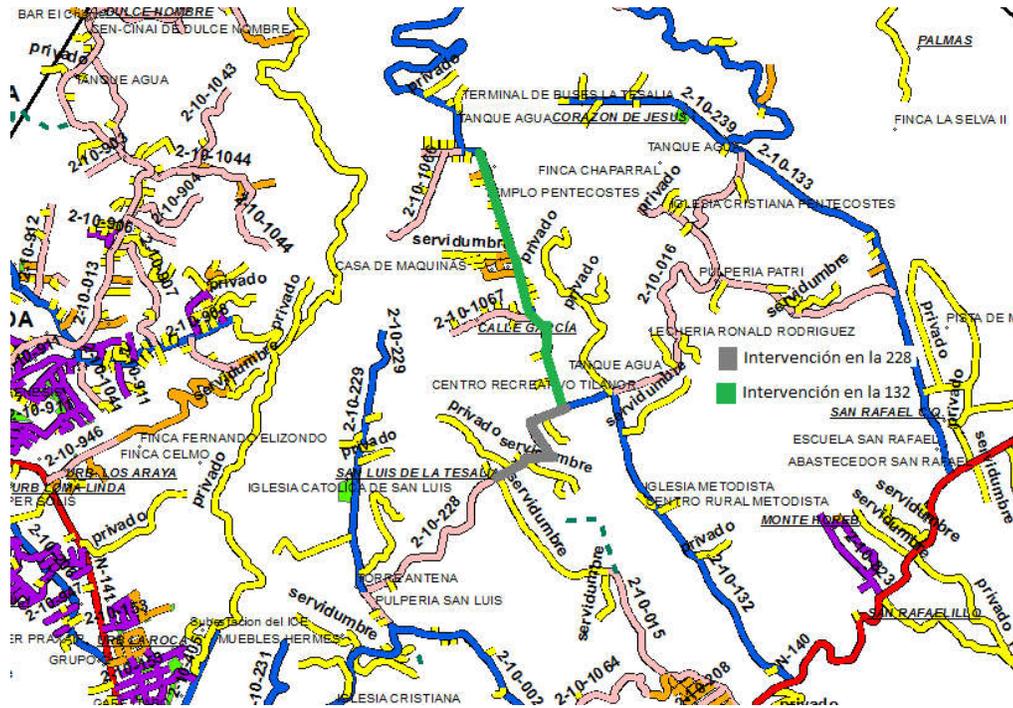


Figura 1

CORTE TÍPICO GENERAL DE CALZADA
2-10-228

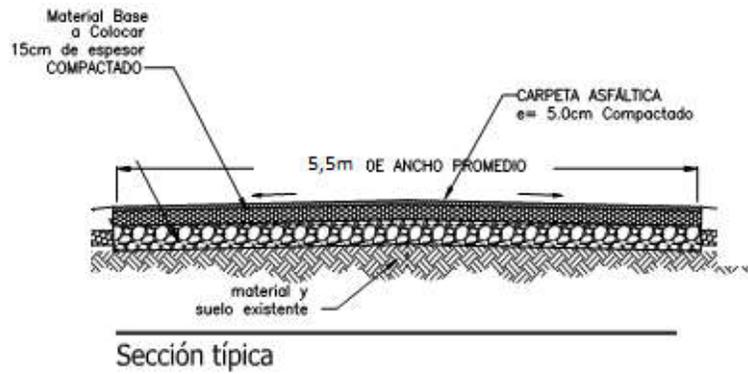


Figura 2

2-10-132

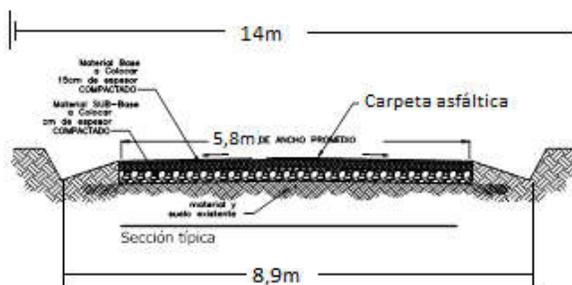


Figura 3

Nota: todas las dimensiones descritas en la sección típica y que se indican en todo el

documento son aproximadas y promedio, el proyecto se quiere llevar a estos términos, si por alguna condición en el momento de la ejecución no se pueden alcanzar las medidas propuestas, el oferente deberá justificar por qué y solicitar a la administración autorización para realizar cualquier cambio, al final a la hora de recibir el proyecto, los metros cuadrados ejecutados deben de ser en totalidad los que se contrataron y en caso de no poder realizarse por algún motivo se realizara una orden de ajuste a favor de la municipalidad por la cantidad de metros cuadrados que se dejaron de construir.

**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
2-10-228**

	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
	5	5.5	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010
	15	6	Base granular -CR-2010
	30	6.5	Subbase-CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

Figura 4

2-10-132

	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
	5	5.8	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010
	15	6	Base granular -CR-2010
	15	6.5	Subbase-CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

Figura 5

A continuación, se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

JUSTIFICACION TECNICA DEL PROYECTO

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Estas secciones del camino se encuentran en una zona urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existe un continuo volumen de tránsito debido a la producción de la zona y a la gran cantidad de población que se encuentra en auge en este sector. Es importante indicar que el tramo que se va intervenir es consta de una gran pendiente por lo que surge la necesidad de la urgente intervención.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una

manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de las vías cantonales, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad.

CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular y peatonal de los accesos.

A continuación, se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes de Costa Rica (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN

Este trabajo lo realizara la maquinaria y personal del contratista.

SUMINISTRO DE SUB-BASE

El material de sub-base será aportado por el contratista.

COLOCACIÓN DE SUB-BASE

Este trabajo lo realizara la maquinaria y personal del contratista

SUMINISTRO DE BASE

El material de base será aportado por el contratista.

COLOCACIÓN DE BASE

Este trabajo lo realizara la maquinaria y personal del contratista.

MATERIAL BITUMINOSO PAVIMENTO BITUMINOSO CAPA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE (CARPETA).

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de 5.0 cm de espesor compactado de pavimento bituminoso de acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 306 y 406 del CR-2010, y las Especificaciones Especiales establecidas, sobre una calzada previamente preparada, en las áreas definidas por la Ingeniería de Proyecto. Deberá suministrarse material, equipo y la maquinaria (**en excelente estado**), y todas las operaciones del proceso: preparación de la superficie, corte y reparación de baches para dejar la superficie existente en condiciones óptimas para colocar carpeta, acarreo, riego de liga compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente a la actividad.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

El contratista está obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra, estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

EQUIPO Y MANO DE OBRA MINIMOS

- Equipo de Acarreo (el necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas y/o trailetas necesarias
- 1 Pavimentador Bituminoso (finisher), acabadora de asfalto en excelentes condiciones
- 1 Distribuidor de Asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de mínima de 2000 Gal. Máximo 4000 Gal.
- 1 Compactador neumático (llanta de hule) para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Compactador de rodillo para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Barredora automatizada.

Equipo para cortar bordes (Disponibilidad)

Mano de obra

- 1 Encargado
- Rastrilleros, peones

Método de medición: El trabajo de carpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que incluye el suministro, acarreo y la colocación, se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, medida en el sitio de colocación de acuerdo al espesor solicitado (5.0 cm). El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en las Figuras correspondientes, más los entronques de inicio y final de la obra, así como entronques laterales con caminos públicos, así como cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario de la mezcla colocada debido a las variaciones en la cantidad debida a la gravedad específica del agregado, o a causa de las variaciones en el contenido de asfalto.

BASE PARA EL PAGO

LINEA 1 Y 2: Las cantidades aceptadas de mejoramiento por m2 de superficie de ruedo por obra terminada según especificaciones anteriormente.

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la mezcla asfáltica.

Especificaciones para la mezcla asfáltica en caliente: La mezcla asfáltica deberá

cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 en las secciones 306 y 406 "Mezcla asfáltica en caliente", a excepción de los requisitos que se establecen a continuación:

Requisitos de los agregados

El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la elaboración de la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 12,7 mm.

El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras deberá ser mayor o igual al 95 % y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90 %.

Requisitos de la mezcla asfáltica

Se deberá suministrar los resultados de las pruebas de laboratorio y la formula de trabajo para la mezcla (cálculos y gráficos que dan origen a la dosificación de la mezcla) en la oferta.

La mezcla asfáltica debe ser entregada directamente de Boca de Planta al sitio de la obra

Control

El control de calidad de los materiales, productos y procesos de este proyecto, es responsabilidad exclusiva del contratista y lo respaldará mediante las constancias de calidad generadas a partir de las pruebas pertinentes realizadas por sus laboratorios debidamente aceptados por la administración. Todos los muestreos para el control de la calidad que se efectúen deberán realizarse por duplicado, que serán distribuidas de la siguiente manera: una para el control de la calidad del contratista y otro para verificación por parte de la administración.

La planta de asfalto debe suministrar una boleta la cual venga impreso (digitalmente) el peso (ton), placa del camión que acarrea y el nombre de planta de origen.

Las vagonetas en sus góndolas cargadas con mezcla asfáltica, deben de tener su marchamo de seguridad y éste solo podrá hacer removido por el inspector municipal a cargo de la obra. Ellas deberán de contar con su respectivo manteado y es de uso obligatorio según las normas de tránsito.

Verificación

La administración se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad a la mezcla asfáltica, por cuenta propia y con un Laboratorio contratado por la administración, para comprobar los resultados suministrados por el control de calidad. Si fuese el caso de que los resultados suministrados por el Laboratorio del contratista y de la administración sean diferentes, a criterio de la ingeniería del proyecto, se procederá a contratar a un tercer Laboratorio de Calidad y las partes involucradas tienen derecho a observar la ejecución de los ensayos. Los resultados de estas muestras, serán la base para dilucidar el resultado que aplica para la evaluación, y proceder a reconocer el cumplimiento de los trabajos.

1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1263-2016 del 19 de agosto del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA MECO S.A.		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		
COMPAÑIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.		
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	X
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
HELICONIA GRIEGO S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
GRUPO OROSI S.A.	X	X
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.	X	X
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.		
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A.		
CONCRETOS ZN		

TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A.		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
MEICON S.R.L.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
DINAJU S.A.		
CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.	X	
CONSTRUCTORA TRABESA S.A.	X	
BLOQUES PEDREGAL S.A.		
HENRY RAMIREZ MENDEZ	X	

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **10:00 horas del 30 de agosto del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Ariana Perera Lizano (Por: Constructora Herrera S.A.) y Daniel Morales Robles (Por Grupo Orosi S.A.)

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS CAMINOS 2-10-132 CIUDAD QUESADA – SAN JUAN – LA SELVA – LINDA VISTA, 2-10-228 SAN LUIS - LINDA VISTA LA TESALIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-228.

Precio 70%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	4745,00	m2	Mejoramiento de 0,730km aproximadamente del camino 2-10-228, mediante la contratación del suministro, acarreo y colocación de, base, sub-base y conformación, y construcción de carpeta, según las especificaciones establecidas en la figura 2 y 4.	16.008,87	75.962.074,86

2	9685,00	m2	Mejoramiento de 1,490 km aproximadamente del camino 2-10-132, mediante la contratación del suministro, acarreo y colocación de, base, sub-base y conformación, y construcción de carpeta, según las especificaciones establecidas en la en la figura 3 y 5.	13.484,39	130.596.300,69
3	52,50	ml	Compra de tubos para evacuación pluvial en el camino 2-10-228. (Incluye mano de obra y equipo).	401.800,00	21.094.500,00
4	42,00	m3	Compra de materiales para cabezales en el camino 2-10-228. (Incluye mano de obra y equipo).	125.169,64	5.257.125,01
TOTAL					232.910.000,56
Descuento Ofrecido de un 6%					13.974.600,03
TOTAL CON DESCUENTO					218.935.400,53
Porcentaje					70%

Maquinaria 10%

ANALISIS DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA 2-10-132 Y 2-10-228

$\Sigma = [(10/A) * \{1 - (2016-B) * 0,04\}]$ donde, n= numero de maquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.

Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (70kw)	1	7	2014	EE032498	2016	1,3142857
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	7	1997	C155481	2016	0,3428571
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	7	2005	EE034953	2016	0,8
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	7	2012	EE33686	2016	1,2
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	7	2007	EE32883	2016	0,9142857
PAVIMENTADOR (100kW)	1	7	2009	EE032886	2016	1,0285714
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	7	2006	C160045	2016	0,8571429
Total	7					6,46

Experiencia 10%

ANALISIS DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA 2-10-132 Y 2-10-228

m ² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m ²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA EMPRESA
20000	3	20000	SUBBASE	MAYOR A 60000
20000	3	20000	BASE	MAYOR A 60000
15000	4	15000	CARPETA	MAYOR A 60000
TOTAL				10 0
TOTAL				10,0

Distancia de la Planta 10%

ANALISIS DE DISTANCIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINOS 2-10-132 Y 2-10-228	
PUNTAJE= 10-dx0,1 donde, d= distancia en km de la planta asfáltica al sitio del proyecto, 10= % que se asignó en la evaluación	
CONSTRUCTORA HERRERA	
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	ANALISIS DE DISTANCIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINOS 2-10-132 Y 2-10-228
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	25,8
Puntaje Obtenido:	7,42

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	93,88

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficios UTGVM-1046-2016, recibo en el departamento de Proveeduría con fecha del 01 de setiembre del 2016 y el oficio UTGVM-1131-2016 recibo en el departamento de Proveeduría con fecha del 14 de setiembre del 2016, emitidos por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Director del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta la oferta presentada por **Constructora Herrera S.A.**, y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que las ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de la oferta presentada por **Asfaltos de Grecia S.A.**, no atendió la subsanación realizada mediante oficio PV-1408-2016 con fecha del 06 de setiembre del 2016, en donde se solicitó la subsanación de los siguientes documentos solicitados en el cartel en el punto 1.26 "REQUISITOS":

1. Presentar Riteve y Derecho de Circulación de la siguiente maquinaria:
 - Compactadora Llanta de Hule (55 KW).
 - Compactador Doble Rodillo 10 Ton (90 KW).
 - Pavimentador (100 KW)
 - Distribuidor de Asfalto con Sensor (2000)

2. Presentar certificación emitida por un profesional en ingeniería mecánica debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156.

El artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa establece que la oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación:

“... Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación...”

En el caso de la oferta presentada por **Grupo Orosi S.A.** no cumple técnicamente con lo solicitado, mediante oficio PV-1409-2016 con fecha del 06 de setiembre del 2016, se solicitó la subsanación de los siguientes documentos solicitados en el cartel en el punto 1.26 “REQUISITOS”:

1. Presentar Riteve y Derecho de Circulación de la siguiente maquinaria:
 - Back Hoe.
 - Compactadora Llanta de Hule (55 KW).
 - Compactador Doble Rodillo 10 Ton (90 KW).
 - Pavimentador (100 KW).

2. Indicar si la certificación emitida por OJM Consultores y Laboratorios S.A., en donde se indica que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento, fue realizada por un profesional en ingeniería mecánica debidamente incorporado al colegio.

El oferente Grupo Orosi S.A. aporta notificación en donde hace constar que la certificación emitida por OJM Consultores y Laboratorios S.A., en donde se indica que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento, fue realizada por un profesional en ingeniería mecánica debidamente incorporado al colegio. Sin embargo no aporta Riteve y Derecho de Circulación para los equipos back hoe, compactadora llanta de hule, (55 kw), compactadora doble rodillo 10 ton (90 kw), pavimentadora (100 kw), e indica que estos se encuentran en proceso de inscripción y la información requerida se presentará antes de la firma del contrato en caso de ser adjudicados, es por esto que el oficio UTGVM-1131-2016, con fecha del 14 de setiembre del 2016, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, indica que no cumple con este requisito solicitado en el cartel del proceso.

El artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa establece que la oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación:

“... Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación...”

Asimismo, establece el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

“... Artículo 83. —Estudio de admisibilidad de ofertas.

Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de 14 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 31 agosto del 2016 y finaliza el 20 de setiembre del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS CAMINOS 2-10-132 CIUDAD QUESADA – SAN JUAN – LA SELVA – LINDA VISTA, 2-10-228 SAN LUIS - LINDA VISTA LA TESALIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-228.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de $\text{¢}218.935.400,53$ (doscientos dieciocho millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos colones con cincuenta y tres céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica y evacuación pluvial, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000013-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS CAMINOS 2-10-132 CIUDAD QUESADA – SAN JUAN – LA SELVA – LINDA VISTA, 2-10-228 SAN LUIS - LINDA VISTA LA TESALIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-228.”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de $\text{¢}218.935.400,53$ (doscientos dieciocho millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos colones con cincuenta y tres céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica y evacuación pluvial, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000013-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS CAMINOS 2-10-132 CIUDAD QUESADA – SAN JUAN – LA SELVA – LINDA VISTA, 2-10-228 SAN LUIS - LINDA VISTA LA TESALIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-228.”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Regidor Nelson Ugalde, manifiesta que las recomendaciones de adjudicaciones siguen llegando los viernes a las 04:00 de la tarde, señala que a la Comisión Municipal de Contratación Administrativa no da tiempo para discutir y hacer las consultas, solicita a los funcionarios Melvin Salas y Miguel Vargas del Departamento del Proveduría Municipal, que mínimo las envíen los jueves, para así poder hacerles las consultas previas.

El funcionario Melvin Salas Rodríguez del Departamento de Proveduría, indica que harán todo lo posible para seguir enviando las recomendaciones de adjudicaciones los jueves, señala que el departamento de proveduría depende de otros departamentos y lamentablemente muchas veces esos departamentos llegan con la información requerida los viernes, y el departamento de proveduría tiene que ver como hace para montar la recomendación de adjudicación temprano para hacerla llegar al Concejo por medio de la Secretaría, indica que van a tratar de coordinar con los demás departamentos, específicamente con la Unidad Técnica que es la que más saca licitaciones, para que hagan todo lo posible y tengan la información que la Proveduría requiere para realizar la adjudicación los jueves.

El señor Nelson Ugalde, señala que no lo interpreten como una amenaza, que, si siguen llegando las recomendaciones los viernes, se pasarían al Concejo Municipal una semana después.

SE ACUERDA:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS CAMINOS 2-10-132 CIUDAD QUESADA – SAN JUAN – LA SELVA – LINDA VISTA, 2-10-228 SAN LUIS - LINDA VISTA LA TESALIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-228.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ϕ 218.935.400,53 (doscientos dieciocho millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos colones con cincuenta y tres céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica y evacuación pluvial, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000013-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS CAMINOS 2-10-132 CIUDAD QUESADA – SAN JUAN – LA SELVA – LINDA VISTA, 2-10-228 SAN LUIS - LINDA VISTA LA TESALIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-228.”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ϕ 218.935.400,53 (doscientos dieciocho millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos colones con cincuenta y tres céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica y evacuación pluvial, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000013-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS CAMINOS 2-10-132 CIUDAD QUESADA – SAN JUAN – LA SELVA – LINDA VISTA, 2-10-228 SAN LUIS - LINDA VISTA LA TESALIA Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-228.”**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No. 09. Adjudicación de la licitación Abreviada 2016LA-000018-01, referente a la Compra de concreto premezclado para camino 2-10-077 San José de La Tigra y camino 2-10-131 Dulce Nombre - Quebrada Azul Ciudad Quesada.-

Se recibe oficio PV- 1470-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000018-01, referente a la “COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-077 SAN JOSE DE LA TIGRA Y CAMINO 2-10-131 DULCE NOMBRE – QUEBRADA AZUL CIUDAD QUESADA”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-02-02-03-02 denominado Materiales y Productos Minerales y Asfálticos, y 5-03-02-31-05-02-02 denominado Vías de Comunicación Terrestre.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Ítem 1: COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-077 SAN JOSE DE LA TIGRA.

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	250	M3	Concreto premezclado con una resistencia de 225 kg/cm ² a la compresión.

Construcción de aproximadamente 1600 m² de huella de concreto, en un espesor de 15 cm de acuerdo con la sección típica, para lo cual se requiere fabricar y transportar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ÍTEM 1

Concreto premezclado: El hormigón hidráulico estará conformado por una mezcla homogénea de cemento Pórtland, agua, agregados finos y gruesos, y aditivos si fueran necesarios. Todos los materiales deberán cumplir con las siguientes características

Este trabajo consiste en el suministro de concreto hidráulico premezclado, con una resistencia a la compresión de 225 kg/cm² a los 28 días, y un revenimiento de entre 8 y 12 cm con una cantidad mínima de 8 sacos por cada metro cúbico de concreto.

Antes de iniciar la elaboración y entrega del concreto, el contratista deberá entregar a la Ingeniería de Proyecto el diseño de la mezcla de concreto, para su revisión y aprobación. El diseño será elaborado por un laboratorio de calidad aceptado por la administración.

El contratista deberá suministrar las pruebas de resistencia por compresión del concreto, cuatro cada 100 m³, una fallada a los 7 días, otra a los 14 días y finalmente dos a los 28 días. El laboratorio deberá ser reconocido y avalado por la ingeniería de proyecto. La presentación de estos informes es parte fundamental para el pago. Todo en cumplimiento de las Normas ASTM.

Las pruebas de revenimiento se harán en el campo por parte del contratista (eventualmente se realizarán pruebas por parte de personal de la Municipalidad de San Carlos para verificación), una por día, en cumplimiento de lo establecido en la norma ASTM C-172 y ASTM C-143, ***el contratista deberá anotar en la boleta de recepción de material el revenimiento obtenido antes de la colocación de la mezcla y deberá brindar un informe de los revenimientos diarios alcanzados al finalizar la entrega del concreto.*** Las pruebas que se realicen y no cumplan con lo solicitado serán justificante para la devolución del material.

Las pruebas con un porcentaje inferior a un 70% de la especificación solicitada, para cualquier de los dos parámetros evaluados, se deberán ubicarse las secciones afectadas y demolerse por cuenta del suplidor del concreto y suministrar sin costo adicional el concreto adicional para reponer la parte demolida. En caso de disconformidad de alguna de las partes por los resultados del laboratorio, se podrá contratar un laboratorio que ambas partes acepten para realizar las pruebas mediante la extracción de núcleos en la losa chorreada.

La producción óptima de concreto es de 30 m³ día, pero es factor indispensable la coordinación entre la entrega y la recepción de las partes involucradas previamente, teniendo prioridad la capacidad de colocación de mezcla por parte de la comunidad. Los proyectos se realizarán de acuerdo al cronograma establecido por la ingeniería del proyecto.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Todos los precios indicados deberán estar exonerados de impuestos.

El fabricante de concreto debe entregar un comprobante con información de la mezcla, antes de descargarlo en la obra, donde este impreso, estampado o escrito la siguiente información concerniente al concreto:

1. Nombre de la compañía y planta de concreto premezclado y número de planta de mezclado.
2. Número de serie del comprobante.
3. Fecha.
4. Número de camión.
5. Nombre del comprador en este caso Municipalidad de San Carlos.
6. Designación específica de la obra (nombre, localización número de camino)
7. Tipo específico o designación del concreto, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones del proyecto.
8. Cantidad de concreto en metros cúbicos.
9. Hora en que fue cargado el camión o de la primera mezcla del cemento y los agregados.
10. Cantidad de Agua Agregada.
11. Lectura del contador de revoluciones en el momento de la primera adición de agua.
12. Tipo, marca y cantidad de cemento.
13. Información necesaria para calcular el agua de mezclado.
14. Tamaño máximo del agregado.
15. Pesos de los agregados finos y gruesos.
16. Ingredientes certificados como aprobados por anterioridad.
17. Firma del representante de la planta de concreto premezclado.

El fabricante debe dar acceso razonable al inspector, sin ningún cargo, para que haga las supervisiones necesarias de las instalaciones de producción, así como para que obtenga muestras necesarias para determinar si el concreto está siendo producido de acuerdo con la especificación. Todas las pruebas e inspecciones se harán de modo que no interfieran innecesariamente con la manufactura y entrega de concreto.

Las pruebas de concreto requeridas para determinar el cumplimiento de la mezcla de concreto premezclado deberán ser realizadas por un Técnico de Pruebas de Concreto en la Obra, Grado I, o su equivalente para lo cual deberá aportar acreditación vigente certificada, lo anterior correrá por cuenta del contratista y deberá ser estipulado en el plan de control de calidad propuesto, el cual deberá aportar en la oferta ya que es requisito de admisibilidad.

El concreto debe cumplir con lo establecido en la norma ASTM C -94, materiales, planta de mezclado, mezclado y entrega, comprobante de información de la mezcla, inspección en la planta, inspección y muestreo de concreto fresco, resistencia, uniformidad del concreto.

CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA LA FABRICACION DEL CONCRETO CEMENTO HIDRAULICO

El cemento hidráulico especificado es el cemento hidráulico de uso general; tipo UG-RTCR, según con la normativa establecida en el decreto N° 32253-MEIC "Reglamento técnico RTCR 383:2004 Cementos hidráulicos. Especificaciones" del Gobierno de Costa Rica y El Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

La disponibilidad para la entrega de este material debe ser completa, de tal manera que se entregue la cantidad según la necesidad de la obra y previamente coordinado entre las partes.

AGREGADOS DESCRIPCIÓN

Agregado grueso graduación B: el agregado grueso deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Graduación: deberá ajustarse a lo establecido en la tabla 1, según sea la graduación especificada.

**TABLA 1
GRADUACIÓN DE AGREGADO GRUESO PARA MEZCLAS
DE HORMIGÓN HIDRÁULICO PARA PAVIMENTOS**

TAMIZ	% POR PESO QUE PASA POR LOS TAMICES DE MALLA CUADRADA (AASHTO T-27 Y T-11)	
	DESIGNACIÓN DE LA GRADUACIÓN	
	A	B
37,5 mm	100	---
25,0 mm	95 – 100	100
19,0 mm	---	90-100
12,5 mm	25 – 60 (5)	---
9,5 mm	---	20 - 55 (5)
4,75 mm (N° 4)	0 – 10 (5)	0 - 10 (5)
2,36 mm (N° 8)	0 - 5 (4)	0 - 5 (4)

Notas: Los procedimientos estadísticos no se aplican a los porcentajes que pasan 100 y 95-100 por ciento.

Las desviaciones admisibles (\square) de los valores se indican entre paréntesis ().

- Pérdida por abrasión, AASHTO T-96.35 máximo
- Sanidad de los agregados gruesos utilizando sulfato de sodio (5 ciclos), AASHTO T-104 15 máximo
- Partículas con una o más caras fracturadas producto de la trituración (retenido malla N° 50%, mínimo
- Porcentaje que pasa por el tamiz N° 200, AASHTO T-11. 0,5%, máximo
- Terrones de arcilla y partículas friables AASHTO T-112. 3 %, máximo

Agregado fino: El agregado fino deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Graduación: Deberá estar conforme con lo establecido en la tabla 2.

**TABLA 2
GRADUACIÓN DE AGREGADO FINO PARA MEZCLAS
DE HORMIGÓN HIDRÁULICO PARA PAVIMENTOS**

TAMIZ	% POR PESO QUE PASA POR LOS TAMICES DE MALLA CUADRADA (AASHTO T-11 Y T -27)
9,5 mm	100
4,75 mm (N° 4)	95 – 100
1,18 mm (N° 16)	45 – 80 (4)

300 \square m (N° 50)	10 – 30 (3)
150 \square m (N° 100)	2 - 10 (2)

Notas: Los procedimientos estadísticos no se aplican a los porcentajes que pasan 100 y 95-100 por ciento.

Las desviaciones admisibles (\square) de los valores se indican entre paréntesis ().

Sanidad de los agregados finos, utilizando sulfato de sodio (5 ciclos),

AASHTOT-104

15% máximo

Equivalente de arena, AASHTO T-176, método de arbitraje

75 mínimo

Porcentaje que pasa el tamiz N° 200, AASHTO T-11

4%, máximo

Libre de materia orgánica o impurezas, según ensayo AASHTO T-21

Terrones de arcilla y partículas friables AASHTO T-112

3%, máximo

Nota: Los agregados gruesos y finos que no cumplan con los requisitos establecidos en el ensayo de sanidad (AASHTO T-104), se podrán aceptar siempre y cuando se hayan empleado en la elaboración de hormigones de características similares, hayan estado expuestos a condiciones ambientales similares durante largo tiempo (mayor de 5 años), y que hayan tenido pruebas de un comportamiento satisfactorio

El contratista debe aportar certificado de calidad de los materiales donde se pueda verificar la calidad de los mismos según las especificaciones anteriores esto con el fin de dar la aceptación de los mismos mediante una nota por parte de la ingeniería del proyecto para que se proceda con la fabricación del concreto.

Ítem 2: COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-131 DULCE NOMBRE – QUEBRADA AZUL CIUDAD QUESADA.

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	330	M3	Concreto premezclado con una resistencia de 225 kg/cm ² a la compresión.

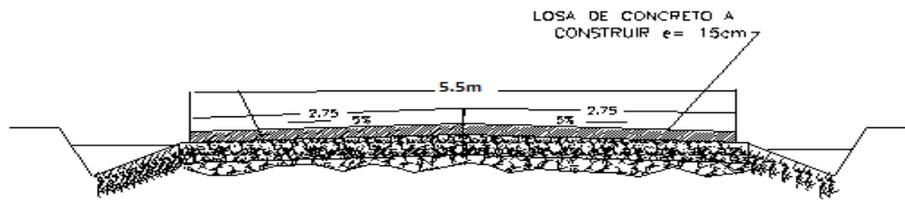
Construcción de aproximadamente 2184 m² de losa de concreto, en dos secciones, la sección uno se encuentra del inicio del camino (0+000) hasta el km 0+077, luego la segunda sección se encuentra del 0+180 hasta el 0+500, en un espesor de 15 cm de acuerdo con la sección típica, para lo cual se requiere fabricar y transportar hasta el sitio del proyecto 330 m³ de concreto con una resistencia de 225 kg/cm² a la compresión.

La oferta debe ser por el precio total incluyendo todos los insumos, materiales mano de obra y equipo necesarios para la fabricación y transporte del concreto.

CORTE TIPICO GENERAL

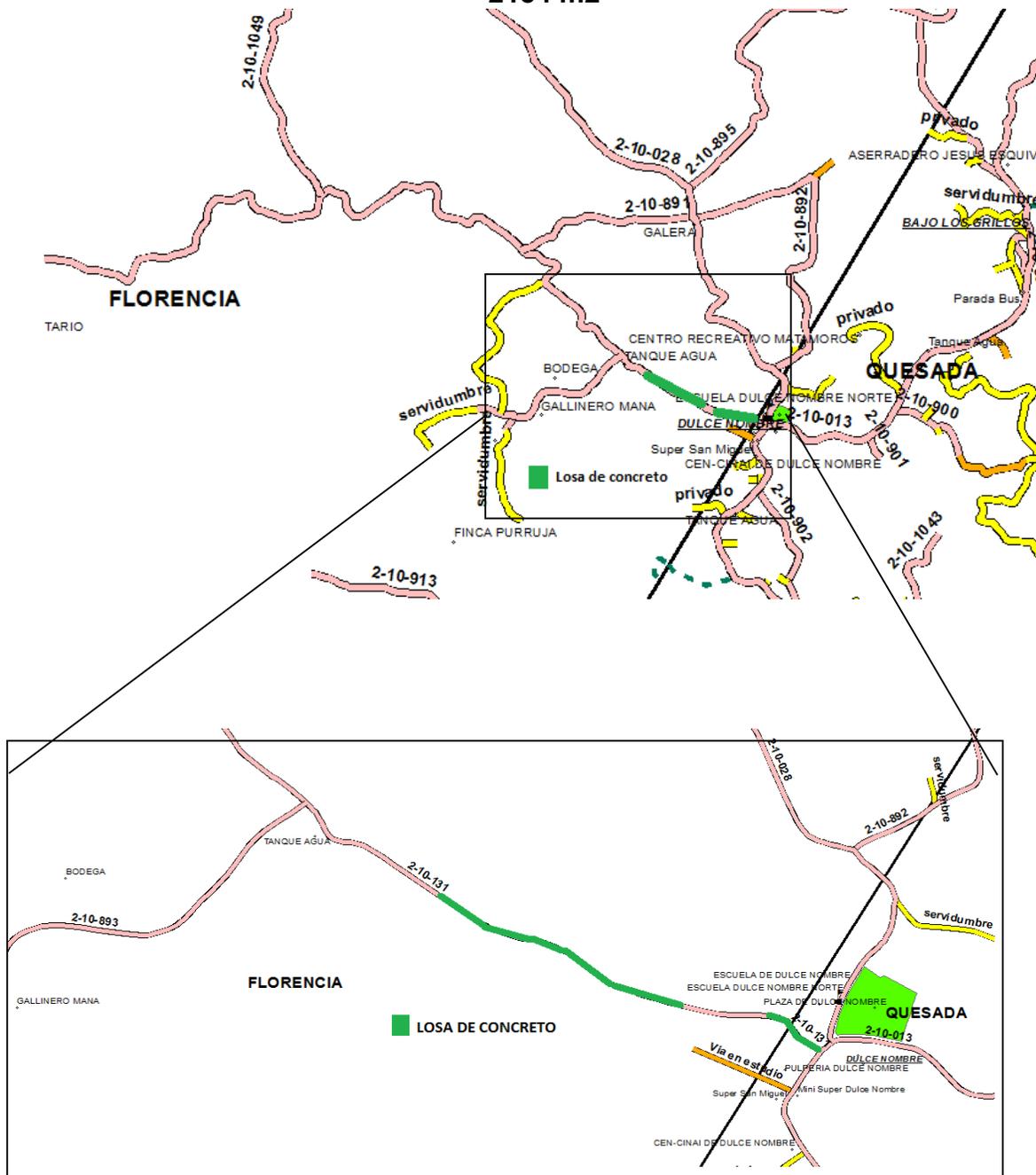
SECCIÓN 1: 0+000 A 0+077

SECCIÓN 2: 0+180 A 0+500



Corte Típico

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO EN 2 SECCIONES, CAMINO 2-10-131, DULCE NOMBRE-QUEBRADA AZUL, 330m³ y 2184 m²



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ÍTEM 2

Concreto premezclado: El hormigón hidráulico estará conformado por una mezcla homogénea de cemento Pórtland, agua, agregados finos y gruesos, y aditivos si

fueran necesarios. Todos los materiales deberán cumplir con las siguientes características

Este trabajo consiste en el suministro de concreto hidráulico premezclado, con una resistencia a la compresión de 225 kg/cm² a los 28 días, y un revenimiento de entre 8 y 12 cm con una cantidad mínima de 8 sacos por cada metro cúbico de concreto.

Antes de iniciar la elaboración y entrega del concreto, el contratista deberá entregar a la Ingeniería de Proyecto el diseño de la mezcla de concreto, para su revisión y aprobación. El diseño será elaborado por un laboratorio de calidad aceptado por la administración.

El contratista deberá suministrar las pruebas de resistencia por compresión del concreto, cuatro cada 100 m³, una fallada a los 7 días, otra a los 14 días y finalmente dos a los 28 días. El laboratorio deberá ser reconocido y avalado por la ingeniería de proyecto. La presentación de estos informes es parte fundamental para el pago. Todo en cumplimiento de las Normas ASTM.

Las pruebas de revenimiento se harán en el campo por parte del contratista (eventualmente se realizarán pruebas por parte de personal de la Municipalidad de San Carlos para verificación), una por día, en cumplimiento de lo establecido en la norma ASTM C-172 y ASTM C-143, ***el contratista deberá anotar en la boleta de recepción de material el revenimiento obtenido antes de la colocación de la mezcla y deberá brindar un informe de los revenimientos diarios alcanzados al finalizar la entrega del concreto.*** Las pruebas que se realicen y no cumplan con lo solicitado serán justificante para la devolución del material.

Las pruebas con un porcentaje inferior a un 70 % de la especificación solicitada, para cualquier de los dos parámetros evaluados, se deberán ubicarse las secciones afectadas y demolerse por cuenta del suplidor del concreto y suministrar sin costo adicional el concreto adicional para reponer la parte demolida. En caso de disconformidad de alguna de las partes por los resultados del laboratorio, se podrá contratar un laboratorio que ambas partes acepten para realizar las pruebas mediante la extracción de núcleos en la losa chorreada.

La producción óptima de concreto es de 30 m³ día, pero es factor indispensable la coordinación entre la entrega y la recepción de las partes involucradas previamente, teniendo prioridad la capacidad de colocación de mezcla por parte de la comunidad. Los proyectos se realizarán de acuerdo al cronograma establecido por la ingeniería del proyecto.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Todos los precios indicados deberán estar exonerados de impuestos.

El fabricante de concreto debe entregar un comprobante con información de la mezcla, antes de descargarlo en la obra, donde este impreso, estampado o escrito la siguiente información concerniente al concreto:

1. Nombre de la compañía y planta de concreto premezclado y número de planta de mezclado.
2. Número de serie del comprobante.
3. Fecha.
4. Número de camión.
5. Nombre del comprador en este caso Municipalidad de San Carlos.

6. Designación específica de la obra (nombre, localización número de camino)
7. Tipo específico o designación del concreto, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones del proyecto.
8. Cantidad de concreto en metros cúbicos.
9. Hora en que fue cargado el camión o de la primera mezcla del cemento y los agregados.
10. Cantidad de Agua Agregada.
11. Lectura del contador de revoluciones en el momento de la primera adición de agua.
12. Tipo, marca y cantidad de cemento.
13. Información necesaria para calcular el agua de mezclado.
14. Tamaño máximo del agregado.
15. Pesos de los agregados finos y gruesos.
16. Ingredientes certificados como aprobados por anterioridad.
17. Firma del representante de la planta de concreto premezclado.

El fabricante debe dar acceso razonable al inspector, sin ningún cargo, para que haga las supervisiones necesarias de las instalaciones de producción, así como para que obtenga muestras necesarias para determinar si el concreto está siendo producido de acuerdo con la especificación. Todas las pruebas e inspecciones se harán de modo que no interfieran innecesariamente con la manufactura y entrega de concreto.

Las pruebas de concreto requeridas para determinar el cumplimiento de la mezcla de concreto premezclado deberán ser realizadas por un Técnico de Pruebas de Concreto en la Obra, Grado I, o su equivalente para lo cual deberá aportar acreditación vigente certificada, lo anterior correrá por cuenta del contratista y deberá ser estipulado en el plan de control de calidad propuesto, el cual deberá aportar en la oferta ya que es requisito de admisibilidad.

El concreto debe cumplir con lo establecido en la norma ASTM C -94, materiales, planta de mezclado, mezclado y entrega, comprobante de información de la mezcla, inspección en la planta, inspección y muestreo de concreto fresco, resistencia, uniformidad del concreto.

CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA LA FABRICACION DEL CONCRETO CEMENTO HIDRAULICO

El cemento hidráulico especificado es el cemento hidráulico de uso general; tipo UG-RTCR, según con la normativa establecida en el decreto N° 32253-MEIC "Reglamento técnico RTCR 383:2004 Cementos hidráulicos. Especificaciones" del Gobierno de Costa Rica y El Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

La disponibilidad para la entrega de este material debe ser completa, de tal manera que se entregue la cantidad según la necesidad de la obra y previamente coordinado entre las partes.

AGREGADOS DESCRIPCIÓN

Agregado grueso graduación B: el agregado grueso deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Graduación: deberá ajustarse a lo establecido en la tabla 1, según sea la graduación especificada.

**TABLA 1
 GRADUACIÓN DE AGREGADO GRUESO PARA MEZCLAS
 DE HORMIGÓN HIDRÁULICO PARA PAVIMENTOS**

TAMIZ	% POR PESO QUE PASA POR LOS TAMICES DE MALLA CUADRADA (AASHTO T-27 Y T-11)	
	DESIGNACIÓN DE LA GRADUACIÓN	
	A	B
37,5 mm	100	---
25,0 mm	95 – 100	100
19,0 mm	---	90-100
12,5 mm	25 – 60 (5)	---
9,5 mm	---	20 - 55 (5)
4,75 mm (N° 4)	0 – 10 (5)	0 - 10 (5)
2,36 mm (N° 8)	0 - 5 (4)	0 - 5 (4)

Notas: Los procedimientos estadísticos no se aplican a los porcentajes que pasan 100 y 95-100 por ciento.

Las desviaciones admisibles (□) de los valores se indican entre paréntesis ().

- Pérdida por abrasión, AASHTO T-96.35 máximo
- Sanidad de los agregados gruesos utilizando sulfato de sodio (5 ciclos), AASHTO T-104 15 máximo
- Partículas con una o más caras fracturadas producto de la trituración (retenido malla N° 50%, mínimo)
- Porcentaje que pasa por el tamiz N° 200, AASHTO T-11. 0,5%, máximo
- Terrones de arcilla y partículas friables AASHTO T-112. 3 %, máximo

Agregado fino: El agregado fino deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Graduación: Deberá estar conforme con lo establecido en la tabla 2.

**TABLA 2
 GRADUACIÓN DE AGREGADO FINO PARA MEZCLAS
 DE HORMIGÓN HIDRÁULICO PARA PAVIMENTOS**

TAMIZ	% POR PESO QUE PASA POR LOS TAMICES DE MALLA CUADRADA (AASHTO T-11 Y T -27)
9,5 mm	100
4,75 mm (N° 4)	95 – 100
1,18 mm (N° 16)	45 – 80 (4)
300 □m (N° 50)	10 – 30 (3)
150 □m (N° 100)	2 - 10 (2)

Notas: Los procedimientos estadísticos no se aplican a los porcentajes que pasan 100 y 95-100 por ciento.

Las desviaciones admisibles (□) de los valores se indican entre paréntesis ().

Sanidad de los agregados finos, utilizando sulfato de sodio (5 ciclos), AASHTOT-104	15% máximo
Equivalente de arena, AASHTO T-176, método de arbitraje	75 mínimo
Porcentaje que pasa el tamiz N° 200, AASHTO T-11	4%, máximo
Libre de materia orgánica o impurezas, según ensayo AASHTO T-21	
Terrones de arcilla y partículas friables AASHTO T-112	3%, máximo

Nota: Los agregados gruesos y finos que no cumplan con los requisitos establecidos en el ensayo de sanidad (AASHTO T-104), se podrán aceptar siempre y cuando se hayan empleado en la elaboración de hormigones de características similares, hayan estado expuestos a condiciones ambientales similares durante largo tiempo (mayor de 5 años), y que hayan tenido pruebas de un comportamiento satisfactorio

El contratista debe aportar certificado de calidad de los materiales donde se pueda verificar la calidad de los mismos según las especificaciones anteriores esto con el fin de dar la aceptación de los mismos mediante una nota por parte de la ingeniería del proyecto para que se proceda con la fabricación del concreto.

1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1366-2016 del 01 de setiembre del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
HENRY RAMIREZ MENDEZ		
GERARDO ALEXANDER VILLEGAS VILLEGAS		
QUEBRADORES CARCAS S.A.		
INVERSIONES Y PROCESADORA TROPICAL IMPRO TSA S.A.		
COMPANÍA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
GRUPO OROSI S.A.		
HIJOS DE PIO ACOSTA		

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	X
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
CONCRETOS OROSI S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.	X	X
CONCRETERA EL VOLCAN M Y R S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A.		
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
IMPELVA S.A.		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
BLOQUERA EL PROGRESO S.A.		
PAVICEN		
CEMEX		
HOLCIM		
CONSTRUCTORA MECO S.A.		
GRUPO CONCREPAL HUETAR R Y V S.A.		
QUEBRADORES PEDREGAL S.A.		

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **10:00 horas del 12 de setiembre del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal), y Yendry Barrantes Jiménez (Por: Agregados H y M S.A.)

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1: COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-077 SAN JOSE DE LA TIGRA.

Precio 100%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	250	M3	Concreto premezclado con una resistencia de 225 kg/cm ² a la compresión.	94.600,00	23.650.000,00
Porcentaje					93%

AGERGADOS H Y M S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	250	M3	Concreto premezclado con una resistencia de 225 kg/cm ² a la compresión.	87.964,09	21.991.022,50
Porcentaje					100%

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTOR HERRERA S.A.	93
AGERGADOS H Y M S.A.	100

ITEM 2: COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-131 DULCE NOMBRE – QUEBRADA AZUL CIUDAD QUESADA.

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	330	M3	Concreto premezclado con una resistencia de 225 kg/cm ² a la compresión.	93.800,00	30.954.000,00
Porcentaje					100%

AGERGADOS H Y M S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	330	M3	Concreto premezclado con una resistencia de 225 kg/cm ² a la compresión.	94.964,00	31.338.120,00
Porcentaje					99%

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTOR HERRERA S.A.	100
AGERGADOS H Y M S.A.	99

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1113-2016, recibo en el departamento de Proveduría con fecha del 14 de setiembre del 2016 emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Director del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta las ofertas presentadas por **Constructora Herrera S.A., y Agregados H y M S.A.** y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que las ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de 14 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 13 setiembre del 2016 y finaliza el 03 de octubre del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-077 SAN JOSE DE LA TIGRA.

- Adjudicación para el oferente **AGREGADOS H Y M S.A.** por la suma de ϕ 21.991.022,50 (veintiún millones novecientos noventa y un mil veintidós colones con cincuenta céntimos), por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000018-01, “COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-077 SAN JOSE DE LA TIGRA Y CAMINO 2-10-131 DULCE NOMBRE – QUEBRADA AZUL CIUDAD QUESADA”.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **AGREGADOS H Y M S.A.** por la suma de ϕ 21.991.022,50 (veintiún millones novecientos noventa y un mil veintidós colones con cincuenta céntimos), por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000018-01, “COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-077 SAN JOSE DE LA TIGRA Y CAMINO 2-10-131 DULCE NOMBRE – QUEBRADA AZUL CIUDAD QUESADA”.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 2: COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-131 DULCE NOMBRE – QUEBRADA AZUL CIUDAD QUESADA.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ϕ 30.954.000,00 (treinta millones novecientos cincuenta y cuatro mil colones con cero céntimos), por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000018-01, “COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-077 SAN JOSE DE LA TIGRA Y CAMINO 2-10-131 DULCE NOMBRE – QUEBRADA AZUL CIUDAD QUESADA”.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ϕ 30.954.000,00 (treinta millones novecientos cincuenta y cuatro mil colones con cero céntimos), por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000018-01, “COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-077 SAN JOSE DE LA TIGRA Y CAMINO 2-10-131 DULCE NOMBRE – QUEBRADA AZUL CIUDAD QUESADA”.**

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-077 SAN JOSE DE LA TIGRA.

- Adjudicación para el oferente **AGREGADOS H Y M S.A.** por la suma de ¢21.991.022,50 (veintiún millones novecientos noventa y un mil veintidós colones con cincuenta céntimos), por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000018-01, “COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-077 SAN JOSE DE LA TIGRA Y CAMINO 2-10-131 DULCE NOMBRE – QUEBRADA AZUL CIUDAD QUESADA”.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **AGREGADOS H Y M S.A.** por la suma de ¢21.991.022,50 (veintiún millones novecientos noventa y un mil veintidós colones con cincuenta céntimos), por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000018-01, “COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-077 SAN JOSE DE LA TIGRA Y CAMINO 2-10-131 DULCE NOMBRE – QUEBRADA AZUL CIUDAD QUESADA”.**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 2: COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-131 DULCE NOMBRE – QUEBRADA AZUL CIUDAD QUESADA.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢30.954.000,00 (treinta millones novecientos cincuenta y cuatro mil colones con cero céntimos), por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000018-01, “COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-077 SAN JOSE DE LA TIGRA Y CAMINO 2-10-131 DULCE NOMBRE – QUEBRADA AZUL CIUDAD QUESADA”.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢30.954.000,00 (treinta millones novecientos cincuenta y cuatro mil colones con cero céntimos), por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000018-01, “COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-077 SAN JOSE DE LA TIGRA Y CAMINO 2-10-131 DULCE NOMBRE – QUEBRADA AZUL CIUDAD QUESADA”.**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la

Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Nota: Al ser las 16:10 horas el Regidor Manrique Cháves pasa a ocupar su respectiva curul. -

CAPITULO X. ATENCIÓN AL SEÑOR EDGAR UGALDE ALVAREZ

ARTÍCULO No. 10. Presentación de propuesta de asignación de nombre a la Biblioteca Pública.

Se recibe al señor Edgar Ugalde Álvarez, quien procede a exponer amplia y detalladamente la siguiente información:

El señor Edgar Ugalde Álvarez, agradece al Concejo Municipal el que le haya recibido y señala que el motivo de su presencia y por sugerencia del señor Presidente Municipal en una reunión obtenida con la Comisión Municipal de Cultura, indica el señor Ugalde Álvarez que trae una placa que le fue entregada al señor Doctor José Néstor Mourelo Vila, la placa dice, la Municipalidad de San Carlos declaró al Doctor José N. Maurelo representante de los forjadores de nuestro cantón, señala el señor Edgar Ugalde que es un figura desconocida para la mayoría de las nuevas generaciones, el Doctor Mourelo llegó a San Carlos en el año 1932, relata el señor Ugalde que cuando él era un chiquillo escuchó hablar del doctor Suao un hombre que entregó su vida al servicio de los sancarleños de la época en aquellas circunstancias en que el medio de transporte más usado era la mula, dicen que la mula aunque sea sin el pasaje siempre llega a su destino y eso sucedió con el Doctor Suao, él acostumbraba a visitar y comer esa vez llegó la mula sin él, resultando que se ahogó en lo que hoy se llama la Quebrada del Palo, parece que en esa época la quebrada con las lluvias era una corriente muy fuerte y allí murió el Doctor Suao, fue en ese entonces cuando el español Doctor José Néstor Mourelo español fue enviado a San Carlos a servir como médico, él estuvo cuatro años, al Doctor Mourelo tenía por costumbre donde llegaba fundar bibliotecas, la biblioteca de San Carlos la fundó el Doctor Mourelo, un gran sancarleño que posiblemente ya no han escuchado nombrar más, aunque tenía otra procedencia entregó todo su servicio al país en San Carlos y fue el señor Jesús Hidalgo Quesada, éste señor consciente de esos servicios que había prestado el Doctor José Néstor Maurelo y siendo el fundador de la Biblioteca Pública se puso como meta lograr que a la Biblioteca se le pusiera el nombre del Doctor José Néstor Mourelo, confiesa el señor Edgar Ugalde que él es de los que creía hace unos tres o cuatro meses que eso todavía no se había cristalizado, pero en una oportunidad que tuvo de reunirse con el hijo del Doctor Mourelo se enteró que la placa tiene un error, la Municipalidad de San Carlos se equivocó, pusieron Jorge en lugar de José, señala el señor Ugalde Alvarez que él como sancarleño reaccionó y se fue a ver la placa y le pidió al hijo del Doctor Mourelo que se la diera para ver cómo se puede arreglar y por dicha se pudo corregir el error en la placa original, es ahí cuando se da cuenta que la Biblioteca lleva el nombre para los que están relacionados con la Biblioteca, desde la administradora y todos los que trabajan allí, la Biblioteca se llama Doctor José Néstor Mourelo pero no se ha oficializado, señala que en una audiencia que solicitó al Ministerio de Cultura le contaba a la señora Ministra que él como diputado entregó una vez una cantidad de libros a la Biblioteca Pública e incluso cuando dijo unas palabras en esa ocasión dijo que entregaba los libros a la Biblioteca Doctor José Néstor Mourelo Vila y nadie lo corrigió, es por esa razón que le nació hacer dentro de las circunstancias las gestiones y fue cuando solicitó la audiencia con la señora Ministra, señala que lo atenderá la señora Directora de Bibliotecas del país el próximo 04 de octubre de los

corrientes para retomar esta iniciativa, manifiesta que la inquietud es ver la posibilidad de contar con el apoyo del Concejo Municipal de manera que se dirijan o por la vía que corresponda más eficaz dirigirse al Ministerio de Cultura si a bien lo tienen sumarse a cristalizar dicha iniciativa ya no solo en memoria del Doctor José Néstor Mourelo sino también del gran sancarleño don Jesús Hidalgo Quesada, finaliza el señor Ugalde diciendo que ese ha sido el motivo de su visita ante el Concejo Municipal y les reitera el agradecimiento por concederle el honor de venir a ésta Sesión Municipal.

El Regidor Nelson Ugalde, le agradece al señor Edgar Ugalde por la iniciativa y manifiesta que ojalá se motiven los demás sancarleños a participar y traer esas iniciativas, que haya esa participación cotidiana en este Concejo Municipal, con respecto a la audiencia que tiene el señor Edgar Ugalde el día 04 de octubre con la Directora de Bibliotecas indica que sería bueno valorar la moción y que se pueda comisionar a algún miembro del Concejo Municipal para que puede acompañar al señor Ugalde Álvarez.

La Regidora Gina Vargas, señala que es una iniciativa muy buena la que el señor Edgar Ugalde Álvarez ha presentado ante el Concejo Municipal, además da el apoyo para que estas gestiones se realicen. Felicita al señor Ugalde por haber expuesto tan importante historia.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que es placer contar con la presencia del señor Edgar Ugalde Álvarez, quien es una persona que ha marcado un rumbo de trabajo y logros para el cantón de San Carlos, es uno de los sancarleños dignos de imitar y que además traiga ante el Concejo Municipal un aporte para capitalizar esa memoria histórica que hay veces se va perdiendo y si no es por el trabajo de personas como don Edgar Ugalde quizás hasta se dejan pasar, el señor Carranza aprovecha este espacio para decir que conversando un día con el señor Victorino Elizondo le decía que en el Parque de Ciudad Quesada hay un busto pero quién sabe de quién es y tiene toda una historia, pero que hace allí, cuándo los jóvenes pasan por allí y se preguntan quién es ese señor, aunado a esto se debe fortalecer y aprovechar este momento en que el señor Edgar Ugalde ha venido al Concejo para recuperar eso, también en el Parque hay unas rocas y como nadie sabe de qué eran las pintaron de blanco y resulta que esas rocas son de la erupción del Volcán Arenal en 1968, había que lavarlas para que siguieran manteniendo el color de la lava y ponerles una place, pero alguien dijo se ven muy feas y las pintaron de blanco, no es culpa de los funcionarios, es culpa de todos, porque al igual hoy don Edgar Ugalde viene a refrescar la memoria para que se reconozca a ilustres sancarleños, finaliza el señor Carranza diciendo que sea este el primer paso para ir marcando, recordando y dejándole a las generaciones actuales y futuras esa memoria histórica y necesaria para saber de dónde venimos y estar seguros hacia dónde vamos.

El Regidor Fernando Porras, manifiesta que es un placer y gusto contar con la presencia del señor Edgar Ugalde ya que personas como él hacen que la Sesión Municipal se vean muy bien al tener personajes con él y trayendo una información histórica, el señor Porras indica que don Edgar Ugalde es una persona que sale del cantón de San Carlos, este país le debe mucho al señor Ugalde porque durante muchos años defendió la soberanía de este país en la Haya, señala el señor Porras que como sancarleño se siente orgulloso que haya sido don Edgar Ugalde la persona que estuvo al frente de eso durante muchos años y es la mejor lección de democracia y paz que se le puede dar al mundo a través de una persona como el señor Edgar Ugalde Álvarez.

La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, señala que este Concejo Municipal en su totalidad se siente engalanado con la presencia del señor Edgar Ugalde Álvarez a quien le conoce desde muy joven, sabe la persona que es y la calidad humana que tiene, indica que la señora Alfaro que lo que ha podido rescatar en la intervención del señor Edgar Ugalde es que la Biblioteca Pública lleve el nombre del doctor Mourelo que en algún momento lo tuvo pero no se ha inscrito, le manifiesta la señora Eraidá Alfaro al señor Ugalde que para todos esos trámites puede contar con ella y todo el Concejo Municipal, ella especialmente le dedicaría el tiempo que sea necesario para dejar esa huella en el cantón de San Carlos.

El Regidor Manrique Cháves, señala que más bien el Concejo Municipal es el que debe estar agradecido con el señor Edgar Ugalde por haberlos tomado en cuenta, porque hay veces se deja de hacer cosas porque simplemente no se conocen y el señor Ugalde bien lo señala, además el señor Cháves le indica que don Edgar Ugalde que puede contar con el apoyo unánime del Concejo en el acuerdo municipal que necesite.

El señor Edgar Ugalde Álvarez manifiesta que se va muy agradecido por el apoyo brindado por parte del Concejo Municipal, sobre todo impresionado de que hayan compartido precisamente el mensaje de fondo de reconocerles a éstas figuras que hicieron su aporte al cantón de San Carlos en el pasado, ojala que esa anécdota que se contó sobre las piedras del Arenal se tenga presente, eso sucede muchas veces, aquí no hay que buscar culpables hay que buscar soluciones siempre, sobre la erupción del Volcán Arenal señala que allí murieron grandes sancarleños, falleció gente que dio la vida sirviendo a San Carlos porque fueron a ayudar a quienes estaban siendo afectados por las erupciones del volcán, ellos entregaron su vida, finaliza diciendo don Edgar Ugalde que es el mejor mensaje que se le puede dar a las generaciones futuras, entregar la vida sirviéndole al cantón y a los semejantes, muchas gracias por el apoyo y la oportunidad, seguir adelante para ver si de esa manera se logra que la biblioteca pública oficialice el nombre del Doctor José Néstor Mourelo Vila

CAPITULO XI. CORRECCIÓN DE ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN PROCESO ADMINISTRATIVO ORDINARIO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL SEÑOR FERNANDO CHAVES PERALTA, AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

ARTÍCULO No. 11. Corrección de acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Proceso Administrativo Ordinario Disciplinario Seguido contra el Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos. -

El señor Presidente Allan Solís Sauma, manifiesta que se debe subsanar un pequeño error que hubo en la Sesión anterior del Concejo con respecto al acuerdo, señala que hubo un estudio de la Asesora Legal sobre este caso, al final del estudio la Asesora Legal escribe se recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Fernando Cháves, por error se consignó en el Acta exactamente igual, "se recomienda rechazar el recurso", siendo lo correcto "rechazar el recurso", al respecto indica el señor Presidente que la idea es someter a votación ante el Concejo Municipal de que se corrija ese acuerdo y en lugar de que se lea "se recomienda rechazar" sería eliminar la palabra se recomienda, para que se lea correctamente de la siguiente manera: "Rechazar recurso de apelación interpuesto por el señor Fernando Cháves Peralta contra Resolución 01 PAOD-MS-OD-2016 emitida por el Órgano Director del Procedimiento referente a Proceso Administrativo Ordinario Disciplinario seguido contra el señor Cháves Peralta en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos.

SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 12 de setiembre del 2016, mediante el Artículo N° 09 del Acta N° 55, Procediéndose a eliminar en el Por Tanto la frase “se recomienda rechazar”, siendo que en lo sucesivo el mismo dirá: Con fundamento en los hechos y argumentos antes expuestos y de conformidad con los artículos 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 43 de la Ley General de Control Interno y 340 de la Ley General de la Administración Pública, siguientes y concordantes, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Fernando Cháves Peralta contra la resolución 01-PAOD-MS-OD-2016 emitida por el Órgano Director del Procedimiento referente a Proceso Administrativo Ordinario Disciplinario seguido contra el señor Cháves Peralta en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

CAPITULO XII. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORMES DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 12. Informe de correspondencia. —

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

12 de setiembre del 2016

Al ser las 10:10 horas con la presencia de los Regidores:

- Rosario Saborío Cruz
- Allan Solís Sauma.

Ausentes con justificación: Gina Vargas Araya.

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe copia de documento sin número de oficio emitido por el Concejo de Distrito de Florencia y dirigido al señor Alcalde Municipal, mediante el cual indican que la Asociación de Desarrollo de Florencia les ha expresado su preocupación por el congestionamiento vial en la cabecera del distrito en razón de que Florencia es lugar de paso de vehículos que van a los diferentes puntos de la Zona Norte, siendo que por lo anterior se ha creado una Comisión que analice y resuelva esa situación, destacándose que en conversaciones sostenidas con diferentes dueños de fincas, los mismos han expresado su interés en colaborar y así donar terreno suficiente para que se puedan abrir nuevas rutas a fin de resolver el problema en mención, siendo las rutas que proponen las siguientes: 1) Banco Nacional al puente Ron Ron, 2) Banco Nacional a San Francisco de Florencia, 3) Calle Principal a Caimitos de Florencia, 4) Colegio de Florencia a la entrada de San Francisco de Florencia, 5) Colegio de Florencia a San Luis de Florencia, y 6) de JOISA a salir a la carretera nueva cruzando el río a los terrenos de Luis Diego Corrales; solicitándose incluir estos proyectos en el Plan Regulador del distrito de Florencia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar copia a las Comisión Especial de Congestionamiento Vial, Comisión Especial de Obra Pública y a la Comisión Municipal de Planes Reguladores para su conocimiento.**

Artículo 2. Se recibe oficio DFOE-SD-1354 emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual informan que finalizan el proceso de seguimiento del informe N. DFOE-SM-IF-11-2010 emitido por la Contraloría General de la República como resultado del análisis efectuado a la información remitida por la Alcaldía y el Concejo Municipal de San Carlos, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General de la República, estableciéndose que dicha Administración cumplió razonablemente las disposiciones giradas en el informe DFOE-SM-IF-11-2010 sobre la evaluación de la gestión de los procedimientos de contratación administrativa de la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Administración Municipal para su conocimiento.**

Artículo 3. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Fernando Murillo, funcionario de la Dirección Regional de Educación de San Carlos, mediante el cual informa que la Comisión Cívica invita a participar del desfile por la celebración del 195 Aniversario de Independencia el jueves 15 de setiembre del año en curso, a partir de las 08:00 a.m. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 4. Se recibe copia del oficio A.M.-1143-2016 emitido por el señor Alcalde y dirigido a la señora Vicealcaldesa, mediante el cual le comunica que estará fuera del país durante el período comprendido del 06 al 08 de setiembre del año en curso, por lo que procede a realizar formal llamado para que funja como Alcaldesa durante dicho período. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 5. Se recibe correo electrónico emitido por el ex Regidor Municipal Gerardo Salas Lizano, mediante el cual informa que dada la importancia que reviste la instalación de un Parque Industrial o Industrial en San Carlos, a finales de junio del año 2015 presentó moción ante el Concejo Municipal, la cual fue aprobada por unanimidad, para que se autorizara a la Administración Municipal a realizar las gestiones y trámites pertinentes para que se desarrolle dicho proyecto, por lo anterior, considera que el tema sigue vigente y solicita como ciudadano interesado en el progreso del cantón que se retome este tema a fin de lograr avanzar en la consecución de dicho objetivo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios para su seguimiento.**

Artículo 6. Se recibe oficio SM-0803-08-16 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Los Chiles, mediante el cual informan que han designado al Regidor Oliver Gamboa Rodríguez para que asista el miércoles 07 de setiembre del año en curso, a la presentación de los resultados del estudio de la punta sur impartida por la Ingeniera Ileana Aguilar. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 7. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Presbítero Albán Arroyo Vega, Cura Párroco de la Parroquia Catedral en Ciudad Quesada, mediante el cual informa que realizarán fiestas patronales en honor a San Carlos Borromeo durante el período comprendido del 27 de octubre al 07 de noviembre del año en curso, en el parqueo de la Catedral. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 8. Se recibe oficio DFOE-DL-0958 emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual

informan que fue aprobado el presupuesto extraordinario N. 03-2016 de la Municipalidad de San Carlos por un monto de ciento veintinueve millones de colones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 9. Se recibe Informe de Labores del Primer Semestre del año 2016 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 10. Se recibe oficio A.M.-1168-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite para análisis y aprobación el borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas, para la administración del terreno donde se ubica el salón comunal plano A-0010617-1991, folio real matrícula 274718 000. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo.**

Artículo 11. Se recibe oficio A.M.-1170-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite resolución SG-0414-2016 de la funcionaria María Elena Rojas del Departamento de Salud Ocupacional, relativo a solicitud de nombramiento de tres representantes del Concejo para que formen parte de las brigadas de evacuación y atención de emergencias. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para la designación de los representantes solicitados.**

Artículo 12. Se recibe oficio MIVAH-DMVAH-0527-2016 emitido por el señor Rosendo Pujol Mesalles, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, mediante el cual informa que el pasado lunes 05 de agosto el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos inició el Segundo Concurso de Bono Colectivo 2016 Áreas Verdes Recreativas, concurso con el cual se pretende promover mejores mecanismos de transparencia en la selección de las comunidades beneficiarias del bono, además de diversificar las opciones de comunidades en las cuales invierte el Estado y crear oportunidades para la dotación de áreas públicas recreativas en el país; instándose para que participen en conjunto con las Asociaciones de Desarrollo Comunal y los profesionales en el área de la arquitectura y la ingeniería, pudiéndose ubicar los requerimientos del concurso en el sitio web www.mivah.go.cr. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a los Concejos de Distrito a fin de que se sirvan informar a las Asociaciones de Desarrollo.**

Artículo 13. Se recibe oficio A.M.-1174-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite para análisis y aprobación el borrador del Convenio de Préstamo de Vehículo que fuera adquirido mediante partida específica por la Municipalidad de San Carlos para ser utilizado por la Fundación Amor y Esperanza. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo.**

Artículo 14. Se recibe oficio A.M.-1175-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se requiere acuerdo por parte del Concejo Municipal en el que se autorice la aceptación de terreno plano número A-1811854-2015, folio real matrícula número 531101, donado por la Cooperativa de Servicios Comunales Pueblos Unidos del Norte de Pital, para ubicar el tanque de almacenamiento del Mega Acueducto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo.**

Artículo 15. Se recibe oficio A.M.-1176-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite para análisis y aprobación el borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta Nacional de Ferias del Agricultor. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo.**

Artículo 16. Se recibe decreto N. 39880-MGP emitido por el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Gobernación y Policía, mediante el cual conceden asueto a los empleados públicos del cantón de San Carlos el día viernes 04 de noviembre del año en curso, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívico-patronales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal a fin de que por medio del Departamento de Relaciones Públicas se informe de dicho asueto por los diversos medios de comunicación.**

Artículo 17. Se recibe oficio N. 3646-2016-DGFP-2016 emitido por Nils Ching Vargas, Subdirector General de la Fuerza Pública, mediante el cual comunica que, con respecto al trámite de arrendamiento de la Delegación de Florencia, dicha gestión se encuentra en fase de registro en SICOP para estudio y eventual aprobación del alquiler. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a las Regidoras Rosario Saborío, Eraida Alfaro, a la Comisión Municipal de Seguridad y al Concejo de Distrito de Florencia para su conocimiento.**

Artículo 18. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Comité de Caminos de Barrio Calle San Luis en Pital, mediante el cual informan que el lunes 05 de septiembre del año en curso se juramentaron unos miembros de esa comunidad con lo cual no están de acuerdo ya que existe un Comité vigente, cuya juramentación se realizó el pasado 17 de febrero del año en curso, por lo que solicitan que se anule dicho nombramiento. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dejar sin efecto la juramentación llevada a cabo el pasado lunes 05 de septiembre del año en curso del Comité de Caminos de Barrio Calle San Luis en Pital, en razón de que ya existe en funciones un Comité que fue debidamente juramentado en el mes de febrero de los corrientes.**

Artículo 19. Se recibe oficio A.M.-1184-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remiten oficio AT-161-2016 del Departamento de Administración Tributaria, referente a gestiones realizadas por el Gobierno Local con relación a la actividad de trasiego de personas en negocios comerciales del distrito de La Fortuna denunciada en los últimos días, informándose que en lo que respecta al Bar Los Acostados en San Jorge de La Fortuna el mismo fue clausurado por la Municipalidad, y en cuanto al Bar El Tenampa, el mismo corresponde a un negocio comercial nuevo, por lo que se solicitará informe detallado a la Policía Profesional de Migración y a la Fiscalía a fin de verificar la viabilidad de autorizar el ejercicio de la actividad lucrativa o en su defecto revocar los permisos municipales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Se concluye la sesión al ser las 10:50 horas.

El Presidente Municipal Allan Solís, señala que se continuará con las deliberaciones que quedaron pendientes en la sesión anterior en relación al informe de correspondencia del 12 de setiembre del año en curso.

El Síndico de Aguas Zarcas Juan Carlos Brenes, indica que en el punto diez del informe de correspondencia referente al convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo de Aguas Zarcas, propone que no se traslade a la comisión de Jurídicos, sino que se apruebe de una vez ese acuerdo. Además indica que en relación a los nombramientos de los comités de caminos, en Aguas Zarcas les había pasado una situación similar a lo sucedido en el punto dieciocho de la correspondencia, señala que también hubo dos comités de caminos en una misma carretera, lo que hicieron fue no nombrar dos comités sino ampliar el comité, también señala que como Concejo de Distrito tomaron algunas decisiones para tratar de que eso no siguiera sucediendo, entre las decisiones que tomaron fue que para darles un visto bueno a un comité de caminos primero tienen que ir a la Asociación de Desarrollo correspondiente y que en esa comisión quede inscrito ese comité de caminos, deben entregar copia del acta al Concejo de Distrito, el Concejo de Distrito da el visto bueno y de ahí se trae al Concejo Municipal.

El Presidente Municipal Allan Solís, señala que en el caso del punto número cinco referente a la sugerencia del Ex Regidor Gerardo Salas Lizano con respecto a seguir dándole trámite a los parques industriales, indica que lo que considera la comisión de correspondencia es trasladarlo a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios para seguimiento, también el Regidor Nelson sugirió que se enviara copia a la Comisión de Plan Regulador, al respecto indica el señor Presidente que tanto la Regidora Ana Rosario Saborío como él están de acuerdo en que se traslade copia a la Comisión de Plan Regulador. Sobre el punto dieciocho referente al comité de caminos del Barrio San Luis de Pital en dicho caso la comisión recomienda dejar sin efecto la juramentación que se llevó a cabo el pasado lunes 12 del año en curso del comité de caminos del Barrio San Luis de Pital en razón de que ya existe en funciones un comité que fue debidamente juramentado en el mes de febrero de los corrientes, en cuanto al punto uno del informe indica el señor Presidente que en la recomendación brindada por la Comisión de Correspondencia dice enviar copia a la Comisión Especial de Obras Públicas, se debe eliminar la palabra "Especial" leyéndose correctamente "Comisión de Obras Públicas". El señor Presidente indica que en cuanto a la sugerencia del Regidor Nelson Ugalde en el punto diez del informe referente a la aprobación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas para la administración del terreno donde se ubicaría el Salón Comunal, en este caso la recomendación es trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo, la propuesta que da el Regidor Nelson Ugalde es de que no se traslade a la Comisión de Jurídicos sino que se apruebe el borrador del convenio, al respecto indica el señor Presidente que la recomendación sería aprobar el borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo de Aguas Zarcas.

La Síndica de Pital. Thais Chavarría, señala que se dio a la tarea de realizar una inspección por la ruta del asunto del comité de caminos del Barrio San Luis de Pital, indica que en realidad el segundo comité la solicitud que hace es que se juramente el Comité de Caminos Barrio San Luis Abajo camino público sin inventariar que entronca con el camino del 2-10-668, código del camino sin inventariar, indica que el camino 668 llega hasta la finca entronque con el señor Rigo Núñez y de allí hacia adelante es un nuevo camino sin inventariar, manifiesta la señora Chavarría que vino a la Unidad Técnica Municipal y le señalaron cual es la ruta 668 y que el otro camino puede tener un nuevo comité para que trabajen, porque en realidad es un camino que aunque está por la misma ruta es diferente, manifiesta que le solicitó a la señora Milena Jara de la Unidad Técnica que le diera un documento donde le dijera como está el asunto de esa numeración, continúa diciendo la señora Chavarría que no se puede el camino trabajar con los fondos de la Ley de los caminos que

tienen su número, pero si se puede trabajar con fondos de otros tipos, piensa que de esa forma legalmente no hay ningún problema con los dos comités.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que continúa con el mismo tema, que tienen que trabajar con el Reglamento de comités de juntas de caminos, manifiesta el señor Ugalde que no está de acuerdo en aprobar ninguno de los caminos o de esta duplicación hasta que no haya un criterio, porque Thais Chavarría dice que tiene un escrito, pero él no tiene nada de qué es lo que está pasando, si es inventariar, si está bien o mal, si el procedimiento fue impropio, manifiesta que no estaría en acuerdo en continuar el orden de ese comité hasta que no tenga un criterio técnico de la Junta Vial donde digan que es lo que está pasando con esta situación para una vez definir como se tiene que proceder e incorporarlo en ese Reglamento de Juntas de Caminos.

La Regidora Gina Vargas, indica que lo raro que es que esa muchacha le dice a Thais una cosa y los ingenieros le dicen a ella otra, que no se puede, señala que sigue insistiendo que no pueden trabajar dos juntas de caminos en un barrio tan pequeño, indica que ella vive en ese barrio y lo conoce más que Thais, vive más de un año en ese lugar, fue miembro de la Junta inicial y sabe la problemática que hay, hay problemas de vecinos, le indica que la señora Thais que tiene un documento con sesenta firmas desde noviembre, no es reciente y está en el Concejo Municipal anterior, del 19 de noviembre en donde casi nombran no grato al Presidente actual de esa junta de caminos, eso es para que ve que no pueden trabajar dos juntas en una pequeña porción de tierra, señala la señora Vargas que no ve prudente dos juntas, primero que con el Presidente actual nombrado en esa junta solo echarle la policía a la junta que si está trabajando y haciendo proyectos para toda la comunidad, indica que de parte de ella como Regidora no va a permitir que le arreglen la calle para ella y dos vecinos que son los que viven en ese camino, recalca que ella no lo permitiría, porque necesitando una comunidad más arreglos y más atención, indica que hay que tener cuidado y que siente que este Concejo Municipal debería poner atención, señala que el Ingeniero Municipal Pablo Jiménez y el otro muchacho le dicen que no es posible dos juntas, dos criterios de dos técnicos lo dicen, finaliza diciendo que lo deja a criterio del Concejo y que siente que no se deben juramentar dos juntas.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala al respeto que lo que hay que evitar es ese choque entre comunidades y lógicamente que se mantenga el derecho para ésta Municipalidad, es importante que el Ingeniero Pablo Jiménez que venga al Concejo Municipal para que indique sobre la situación de este camino, si son setecientos metros con dos comités de caminos, señala que a criterio personal para este Concejo Municipal sería un error mantener este a no ser que el Ingeniero presente un documento que diga que si es factible o necesario, señala también que un Concejo Municipal no deber ser participe en ningún momento de problemas entre vecinos, debe actuar conforme a lo que la Ley establece, se debe evitar precisamente que esto que se está presentando con un comité de caminos o dos comités de caminos en un mismo camino y en un tramo muy corto se repita.

El Regidor Evaristo Arce, señala que deben ser objetivos, no sabe si la Regidora Gina Vargas eso que le dijo el Ingeniero Pablo Jiménez y el muchacho si está por escrito, porque si no igual queda en las mismas condiciones de lo que está argumentando la Síndica Thais Chavarría, serían dos versiones indocumentadas, lo que si queda claro es que el camino 668 es público y tiene un comité debidamente juramentado, el otro camino sin inventariar tiene un comité debidamente juramentado, solo que se cometió un error de poner el mismo número de camino, pero son dos caminos diferentes y puede existir un comité por diez caminos si

hubieran en el mismo barrio, pero que sean diferentes, eso está muy claro, si no quieren entender tal vez por darle gusto a la Regidora Gina es diferente, pero está muy claro que son dos caminos diferentes una debidamente con código y otro que no está inventariado, cuál sería la recomendación, no es dejar sin efecto la juramentación, sería corregir lo del número, deberían de reacomodar esta recomendación y solicitarle a la señora Milena Jara de la Unidad Técnica Municipal quien es la responsable de los comités de caminos que es lo que procede.

El Síndico de Aguas Zarcas Juan Carlos Brenes, manifiesta que la señora Milena Jara es quien ha asesorado a los Síndicos y tienen algún conocimiento en el asunto de los comités de caminos, el señor Brenes recomienda que antes de tomar una decisión traigan a la señora Milena Jara.

El Presidente Municipal Allan Solís, indica que antes de darle la palabra a la señora Milena Jara, la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante va a aclarar lo que realmente pasó, si fue que hubo confusión o no, que diga que fue lo que sucedió a nivel de la Secretaría, el documento que recibieron, en qué fecha, que decía etc.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, señala que es importante que a modo de aclaración el otro día a razón de ésta situación que se presentó en la Secretaría se revisó la solicitud que se recibió el 05 de setiembre por parte del segundo comité de caminos, es importante que el Concejo Municipal tenga conocimiento, muestra el documento original con el cuál se han venido juramentando las personas que han venido y a la hora de hacer la juramentación se dijo Barrio San Luis Abajo ruta 2-10-668, en realidad pueden consultar a la señora Patricia Solís secretaria del Concejo, que lo que dice en el documento que desde un inicio se presentó dice barrio San Luis Abajo camino público sin inventariar entronca con el camino 2-10-668, o sea que no es el camino 2-10-668, sino que es un camino sin inventariar que entronca con ese otro.

La Señora Milena Jara de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos, indica que en realidad y como es la costumbre por parte de ella en los Concejos de Distritos siempre les ha recomendado y a todos los grupos organizados, también a Asociaciones de Desarrollo como lo dice el Reglamento de Formalización de Comités de Caminos que es necesario e importante que cada camino tenga solo un comité, pero es simplemente una recomendación, señala que es importante analizar cada caso, cuando los caminos son muy amplios cuando la longitud sobre pasa los dos o tres kilómetros y la diferencia en topografía, la realidad socioeconómica en poblacional etc., cambia en esos dos o tres kilómetros entonces también debe cambiar la necesidad de que haya uno o más comités de caminos, en el caso del Barrio San Luis de Pital al cual la Licenciada Alejandra Bustamante hizo referencia, señala la Licenciada Milena Jara que desde el principio nunca vio enredo, porque en el documento original lo que hace es referirse a que el camino sin inventariar hace entronque con el camino 668, indica que no ve dualidad de funciones, ni tampoco una repetición de comités de caminos, señala que son dos comités de caminos diferentes que hace mención a caminos diferentes que entroncan, lo que siempre trata de hacer es que cuando los comités quedan tan cerca, coordina con los Concejos de Distrito para visitarlos en un mismo momento y se les capacita, cuando sale algún tipo de proyecto que beneficia a uno u otro se hacen alianzas, manifiesta la señora Jara que no ve en este caso que haya algún problema, recalca que más o menos hace tres años fue que se empezó a dar espacios a los comités de caminos no inventariados a que se organizaran, la Ley 8114 solo puede ejecutar caminos inventariados con códigos pero no quiere decir que aquellos caminos de uso público que sean sin inventariar tenga la oportunidad

de organizarse y también ser ejecutados e intervenidos con otros presupuestos municipales, por lo tanto tiene que tener representación comunal también.

El Presidente Municipal Allan Solís, señala que con respecto al punto dieciocho del informe de correspondencia hay dos opciones, la primera dejar exactamente la recomendación tal como está que es dejar sin efecto la juramentación y segundo sería solicitarle a la Unidad Técnica un criterio sobre este caso en específico pero por escrito, manifiesta el señor Presidente que procederá a someter a votación el informe de correspondencia pero sin el punto dieciocho, luego se votaran por aparte las dos opciones dadas para el punto dieciocho.

La Regidora Ana Rosario Saborío, solicita que le expliquen que si para modificar o realizar un cambio en el informe, la que lo hizo tiene que estar de acuerdo.

La Asesora Legal Alejandra Bustamante, indica que es importante porque esta situación no se ha presentado anteriormente, los Síndicos por lo menos la mayoría que estuvieron en el Concejo anterior cuando en el informe de correspondencia presenta una recomendación en la cual hay otra opciones y la Comisión de Correspondencia no está de acuerdo en modificarla lo que se hace es que se vota por separado las dos opciones que hay, en este caso al no estar de acuerdo la Regidora Rosario Saborío con que se modifique la recomendación que se está proponiendo en el informe, la otra persona que hizo su propuesta que es diferente tiene también el derecho a que se someta a votación lo que está proponiendo, lo que se hace es que se someten a votación de manera separada y la recomendación que tenga la mayoría de votos es la recomendación que va a quedar vigente.

SE ACUERDA:

1. Trasladar copia a las Comisión Especial de Congestionamiento Vial, Comisión de Obra Pública y a la Comisión Municipal de Planes Reguladores para su conocimiento, copia de documento sin número de oficio emitido por el Concejo de Distrito de Florencia y dirigido al señor Alcalde Municipal, mediante el cual indican que la Asociación de Desarrollo de Florencia les ha expresado su preocupación por el congestionamiento vial en la cabecera del distrito en razón de que Florencia es lugar de paso de vehículos que van a los diferentes puntos de la Zona Norte, siendo que por lo anterior se ha creado una Comisión que analice y resuelva esa situación, destacándose que en conversaciones sostenidas con diferentes dueños de fincas, los mismos han expresado su interés en colaborar y así donar terreno suficiente para que se puedan abrir nuevas rutas a fin de resolver el problema en mención, siendo las rutas que proponen las siguientes: 1) Banco Nacional al puente Ron Ron, 2) Banco Nacional a San Francisco de Florencia, 3) Calle Principal a Caimitos de Florencia, 4) Colegio de Florencia a la entrada de San Francisco de Florencia, 5) Colegio de Florencia a San Luis de Florencia, y 6) de JOISA a salir a la carretera nueva cruzando el río a los terrenos de Luis Diego Corrales; solicitándose incluir estos proyectos en el Plan Regulador del distrito de Florencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
2. Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Administración Municipal para su conocimiento, oficio DFOE-SD-1354 emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual informan que finalizan el proceso de seguimiento del informe N. DFOE-SM-IF-11-2010 emitido por la Contraloría General de la República como resultado del análisis efectuado a la información remitida por la Alcaldía y el Concejo Municipal de San Carlos, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la

Contraloría General de la República, estableciéndose que dicha Administración cumplió razonablemente las disposiciones giradas en el informe DFOE-SM-IF-11-2010 sobre la evaluación de la gestión de los procedimientos de contratación administrativa de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

3. Dar por recibido y tomar nota del documento sin número de oficio emitido por el señor Fernando Murillo, funcionario de la Dirección Regional de Educación de San Carlos, mediante el cual informa que la Comisión Cívica invita a participar del desfile por la celebración del 195 Aniversario de Independencia el jueves 15 de setiembre del año en curso, a partir de las 08:00 a.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
4. Dar por recibido y tomar nota del oficio A.M.-1143-2016 emitido por el señor Alcalde y dirigido a la señora Vicealcaldesa, mediante el cual le comunica que estará fuera del país durante el período comprendido del 06 al 08 de setiembre del año en curso, por lo que procede a realizar formal llamado para que funja como Alcaldesa durante dicho período. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
5. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios y a la Comisión Municipal de Plan Regulador para su seguimiento, correo electrónico emitido por el ex Regidor Municipal Gerardo Salas Lizano, mediante el cual informa que dada la importancia que reviste la instalación de un Parque Industrial o Industrial en San Carlos, a finales de junio del año 2015 presentó moción ante el Concejo Municipal, la cual fue aprobada por unanimidad, para que se autorizara a la Administración Municipal a realizar las gestiones y trámites pertinentes para que se desarrolle dicho proyecto, por lo anterior, considera que el tema sigue vigente y solicita como ciudadano interesado en el progreso del cantón que se retome este tema a fin de lograr avanzar en la consecución de dicho objetivo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
6. Dar por recibido y tomar nota del SM-0803-08-16 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Los Chiles, mediante el cual informan que han designado al Regidor Oliver Gamboa Rodríguez para que asista el miércoles 07 de setiembre del año en curso, a la presentación de los resultados del estudio de la punta sur impartida por la Ingeniera Ileana Aguilar. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
7. Dar por recibido y tomar nota del documento sin número de oficio emitido por el Presbítero Albán Arroyo Vega, Cura Párroco de la Parroquia Catedral en Ciudad Quesada, mediante el cual informa que realizarán fiestas patronales en honor a San Carlos Borromeo durante el período comprendido del 27 de octubre al 07 de noviembre del año en curso, en el parqueo de la Catedral. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
8. Dar por recibido y tomar nota del oficio DFOE-DL-0958 emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual informan que fue aprobado el presupuesto extraordinario N. 03-2016 de la Municipalidad de San Carlos por un monto de ciento veintinueve millones de colones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

9. Dar por recibido y tomar nota del Informe de Labores del Primer Semestre del año 2016 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

10. Con base en los oficios A.M.-1168-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y DAJ-0720-2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se remite para análisis y aprobación el borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas se determina, aprobar el borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo de Aguas Zarcas, para la administración del terreno donde se ubica el salón comunal plano A-0010617-1991, folio real matrícula 274718 000. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

11. Con base en el oficio A.M.-1170-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite resolución SG-0414-2016 de la funcionaria María Elena Rojas del Departamento de Salud Ocupacional, relativo a solicitud de nombramiento de tres representantes del Concejo para que formen parte de las brigadas de evacuación y atención de emergencias, se determina abrir espacio para la designación de los representantes solicitados. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

12. Trasladar a los Concejos de Distrito a fin de que se sirvan informar a las Asociaciones de Desarrollo, oficio MIVAH-DMVAH-0527-2016 emitido por el señor Rosendo Pujol Mesalles, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, mediante el cual informa que el pasado lunes 05 de agosto el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos inició el Segundo Concurso de Bono Colectivo 2016 Áreas Verdes Recreativas, concurso con el cual se pretende promover mejores mecanismos de transparencia en la selección de las comunidades beneficiarias del bono, además de diversificar las opciones de comunidades en las cuales invierte el Estado y crear oportunidades para la dotación de áreas públicas recreativas en el país; instándose para que participen en conjunto con las Asociaciones de Desarrollo Comunal y los profesionales en el área de la arquitectura y la ingeniería, pudiéndose ubicar los requerimientos del concurso en el sitio web www.mivah.go.cr. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

13. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo, oficio A.M.-1174-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite para análisis y aprobación el borrador del Convenio de Préstamo de Vehículo que fuera adquirido mediante partida específica por la Municipalidad de San Carlos para ser utilizado por la Fundación Amor y Esperanza. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

14. El punto catorce del informe de correspondencia fue visto en la Sesión Municipal del lunes 12 de setiembre del año en curso, el mismo se sometió a votación. -

15. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo, oficio A.M.-1176-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite para análisis y aprobación el borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta Nacional de Ferias del Agricultor. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

- 16.**Trasladar a la Administración Municipal, decreto N. 39880-MGP emitido por el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Gobernación y Policía, mediante el cual conceden asueto a los empleados públicos del cantón de San Carlos el día viernes 04 de noviembre del año en curso, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívico-patronales, a fin de que por medio del Departamento de Relaciones Públicas se informe de dicho asueto por los diversos medios de comunicación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
- 17.**Trasladar a las Regidoras Rosario Saborío, Eraida Alfaro, a la Comisión Municipal de Seguridad y al Concejo de Distrito de Florencia para su conocimiento, oficio N. 3646-2016-DGFP-2016 emitido por Nils Ching Vargas, Subdirector General de la Fuerza Pública, mediante el cual comunica que, con respecto al trámite de arrendamiento de la Delegación de Florencia, dicha gestión se encuentra en fase de registro en SICOP para estudio y eventual aprobación del alquiler. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
- 18.**Dar por recibido y tomar nota del oficio A.M.-1184-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remiten oficio AT-161-2016 del Departamento de Administración Tributaria, referente a gestiones realizadas por el Gobierno Local con relación a la actividad de trasiego de personas en negocios comerciales del distrito de La Fortuna denunciada en los últimos días, informándose que en lo que respecta al Bar Los Acostados en San Jorge de La Fortuna el mismo fue clausurado por la Municipalidad, y en cuanto al Bar El Tenampa, el mismo corresponde a un negocio comercial nuevo, por lo que se solicitará informe detallado a la Policía Profesional de Migración y a la Fiscalía a fin de verificar la viabilidad de autorizar el ejercicio de la actividad lucrativa o en su defecto revocar los permisos municipales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

El Presidente Municipal Allan Solís, indica que se procederá a someter a votación las dos propuestas de recomendación para el punto dieciocho del informe de correspondencia

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto la juramentación llevada a cabo el pasado lunes 05 de septiembre del año en curso del Comité de Caminos de Barrio Calle San Luis en Pital, en razón de que ya existe en funciones un Comité que fue debidamente juramentado en el mes de febrero de los corrientes. **Dos votos a favor de las Regidoras Gina Vargas Araya y Ana Rosario Saborío y en contra sietes votos restantes. -**

SE ACUERDA:

- 19.**Solicitarle a la Administración Municipal que por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial brinden un criterio técnico por escrito sobre el caso presentado en cuanto a la juramentación del comité de caminos del Barrio San Luis Abajo en Pital de San Carlos, en razón de que el lunes 05 de setiembre del 2016 se juramentaron unos miembros de esa comunidad y ya existía otro comité que fue juramentado el pasado 17 de febrero del año en curso. **Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidora Gina Vargas Araya y Ana Rosario Saborío. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidora Gina Vargas Araya y Ana Rosario Saborío en cuanto a la firmeza). -**

ARTÍCULO No. 13. Informe de correspondencia. —

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

19 de setiembre del 2016

Al ser las 10:30 horas con la presencia de los Regidores:

- Rosario Saborío Cruz
- Gina Vargas Araya.

Ausentes con justificación: Allan Adolfo Solís Sauma.

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio AM-1179-2016 emitido por el señor Alcalde y dirigido al Presidente Municipal, mediante el cual se remite cartel de contratación pública para el servicio integral de tratamiento y disposición final de residuos sólidos que se generan en la jurisdicción del cantón de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para lo que corresponda.**

Artículo 2. Se recibe copia del oficio AM-1183-2016 emitido por el señor Alcalde y dirigido a las señoras Josefina, Ana, Elisa, Joaquina y Elena todas apellidadas Rojas Quesada, mediante el cual se brinda respuesta a solicitud planteada por las señoras Rojas Quesada sobre aclaración y/o ampliación de aspectos o puntos relacionados con el oficio AM-0913-16 sobre el Proyecto de Instalación de Torre de Telecomunicaciones Sociedad Anónima en el Barrio Maracaná en Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.**

Artículo 3. Se recibe oficio AM-1198-2016 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual se remite oficio DAJ-759-2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el que se brinda respuesta a sugerencias y recomendaciones planteada por el señor Max Oviedo Guzmán contra el borrador del Reglamento de Audiencias Públicas de la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio para lectura, análisis y toma de acuerdo.**

Artículo 4. Se recibe correo electrónico emitido por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP), mediante el cual se invita a la reunión denominada “Campaña de Promoción de los Derechos de los Usuarios: es público, es suyo, es de todos”, a realizare el martes 27 de setiembre del año en curso, a partir de las 04:30 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 5. Se recibe circular emitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la cual se remite información referente al voto 81-2016 del Tribunal Contencioso Administrativo referente a los Reglamentos a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de las Municipalidades de Belén, Heredia, Guácimo, Pérez Zeledón, Montes de Oca, San José y San Rafael, resolviendo dicho Tribunal anular el reglamento para el cantón de Montes de Oca en la frase “los días 02 y 15 de setiembre de cada año así como los días que se celebren elecciones nacionales y municipales”, y en el caso de San Rafael de Heredia se anula la frase “el día de las elecciones nacionales y municipales, el día

anterior y el día posterior de éstas (...) a partir de medianoche del día miércoles santo hasta el mediodía del sábado santo y fiestas patrias como el 15 de setiembre”, considerando dicho Tribunal que las autoridades locales deben de abstenerse de aplicar la ley seca en sus cantones con un cierre total de los establecimientos comerciales de sus licenciarios por motivo de una posible demanda de los comerciantes. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 6. Se recibe oficio AM-1136-2016 emitido por el Alcalde Municipal, mediante el cual se indica que en razón del ingreso del II Extraordinario del 2016, se solicita autorización para elaborar convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo de Venecia con el fin de proceder a la transferencia económica de siete millones de colones girados por DINADECO. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Autorizar a la Administración Municipal a formular el convenio requerido, el cual deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación.**

Artículo 7. Se recibe invitación emitida por el Ministerio de Salud y el PANI, mediante la cual se invita al Foro Regional “Fortaleciendo Ambientes Familiares para la Protección de los Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia Región Huécar Norte”, el cual se llevará a cabo el viernes 23 de setiembre del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., en el Salón Parroquial de Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 8. Se recibe oficio EVAS-FFA-2016-120 emitido por el Diputado Edgardo Vinicio Araya Sibaja, mediante el cual invita a reunión con la señora Viceministra de Infraestructura del MOPT y el Director del Consejo Nacional de Vialidad, la cual se llevará a cabo en el Despacho de la señora Viceministra el martes 13 de setiembre del año en curso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 9. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Mariano Rodríguez Quesada, mediante el cual se invita a la Comisión de Obra Pública a un recorrido por la zona que se pretende declarar como calle pública, misma que se ubica en las cercanías de la fuente de agua Helidoro en Ciudad Quesada, proponiendo como fecha para realizar dicha gira el jueves 28 de setiembre del año en curso a partir de las 02:00 p.m., siendo que en caso de no poderse realizar en dicha fecha quedarían a la espera de una nueva propuesta. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para lo que corresponda.**

Artículo 10. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos y dirigido al Presidente Municipal, mediante el cual se invita a la presentación de equipos de la XIV Edición de la Vuelta Ciclística Kolbi San Carlos 2016, la cual se llevará a cabo el martes 20 de setiembre del año en curso, a partir de la 06:00 p.m., en el Gimnasio de la Ciudad Deportiva. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Presidente Municipal para lo que corresponda.**

Artículo 11. Se recibe oficio ALCM-0014-2016 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, mediante el cual informa que a fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el jueves 25 de agosto de 2016, mediante artículo N° 04, incisos N° 02 y 03 del acta N° 51, mediante el cual se acordó trasladar nota sin número de oficio emitida por el señor Max Carlos Oviedo Guzmán, a la Asesora Legal de este Concejo Municipal y a

la Administración Municipal para que, de manera conjunta, analicen y eventualmente incorpore las sugerencias y recomendaciones indicadas por el señor Oviedo Guzman en el Borrador de Reglamento de Audiencias Públicas, se sirve indicar que de acuerdo a reunión sostenida con el Licenciado Mora del Departamento de Asuntos Jurídicos, concordamos en rechazar las objeciones presentadas por el señor Max Oviedo contra el Borrador de Reglamento de Audiencias Públicas, lo cual ha sido debidamente fundamentado en el oficio DAJ-759-2016 del Departamento Jurídico. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio para lectura, discusión y toma de acuerdo.**

Artículo 12. Se recibe documento sin número de oficio emitido por los señores Luis Ángel Olivar Soto y Norman Corrales Jiménez, mediante el cual solicitan audiencia ante el Concejo Municipal a fin de exponer la problemática que se presenta en su comunidad por la ingesta de licor en calle pública producido en un local comercial denominado Bar Fuera de Control en San Juan en Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Presidente Municipal para lo que corresponda.**

Se concluye la sesión al ser las 11:00 horas.

El Regidor Kenneth González, indica que le preocupa mucho la situación que se menciona en el punto doce del informe de correspondencia, señala que cuando recién iniciaron como Regidores fue uno de los puntos que más se debatió con respecto a la ingesta de licores en zonas públicas, es algo que se viene repitiendo en muchos distritos del cantón, indica el señor González que no están siendo fuertes y enérgicos para resolver esa situación que particularmente le preocupa mucho y cree que muchos de los ciudadanos conscientes que este tipo de situaciones no se deben dar, hay un permiso, una patente o una licencia como se le quiera llamar para que se ingiera licor y es dentro del establecimiento comercial, no se puede ser permisivos a este tipo de situaciones porque se saldría de las manos como Concejo Municipal, como Gobierno local, el señor González hace un llamado a los Regidores para que sin miramientos de ningún tipo se le sancione a este tipo de faltas a la Ley, que se tome la medida del caso y se siente un precedente, porque pareciera ser un cantón en este punto sin Ley y sin orden de ningún tipo, se está a la libre haciendo este tipo de cosas que no se puede permitir.

El Regidor Nelson Ugalde, propone que en los puntos tres y once del informe de correspondencia se cambie las recomendaciones dada por la comisión para que no se abra el espacio para discusión sino más bien se trasladen a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

La Regidora Eraidá Alfaro, indica que en el punto doce del informe de correspondencia, con mucho respeto señala que sabe que eso es una decisión del señor Presidente, al respecto señala que eso es una situación Administrativa, que de daño al cantón, sí, pero hay instancias que están para estos asuntos y deberían atenderlos, la parte Administrativa de la Municipalidad de manifestarse en este caso, si no así los Tribunales, o a donde quieran llegar éstos agotando la vía administrativa que es lo primordial.

El Presidente Municipal Allan Solís, indica que el punto doce del informe en calidad de Presidente es algo que tiene que analizar si se considera importante de que se les dé audiencia a los señores Olivar Soto y Corrales Jiménez o si se puede buscar una vía para que les den una solución más rápida que no sea directamente desde el Concejo Municipal sino a través de la Administración Municipal, apoyando que de verdad se asegure que se le atienda el asunto, en cuando a los puntos once y tres que se está solicitando de que se traslade a la Comisión de Jurídicos y no abrir

un espacio para discusión, indica el señor Presidente que en este caso las Regidoras Gina Varga y Ana Rosario Saborío miembros de la Comisión de Correspondencia están de acuerdo en que se cambie la recomendación quedando la misma de la siguiente forma “trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación”.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para lo que corresponda, oficio AM-1179-2016 emitido por el señor Alcalde y dirigido al Presidente Municipal, mediante el cual se remite cartel de contratación pública para el servicio integral de tratamiento y disposición final de residuos sólidos que se generan en la jurisdicción del cantón de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
2. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento, copia del oficio AM-1183-2016 emitido por el señor Alcalde y dirigido a las señoras Josefina, Ana, Elisa, Joaquina y Elena todas apellidadas Rojas Quesada, mediante el cual se brinda respuesta a solicitud planteada por las señoras Rojas Quesada sobre aclaración y/o ampliación de aspectos o puntos relacionados con el oficio AM-0913-16 sobre el Proyecto de Instalación de Torre de Telecomunicaciones Sociedad Anónima en el Barrio Maracaná en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
3. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio AM-1198-2016 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual se remite oficio DAJ-759-2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el que se brinda respuesta a sugerencias y recomendaciones planteada por el señor Max Oviedo Guzmán contra el borrador del Reglamento de Audiencias Públicas de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
4. Dar por recibido y tomar nota del correo electrónico emitido por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP), mediante el cual se invita a la reunión denominada “Campaña de Promoción de los Derechos de los Usuarios: es público, es suyo, es de todos”, a realizare el martes 27 de setiembre del año en curso, a partir de las 04:30 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
5. Dar por recibido y tomar nota de circular emitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la cual se remite información referente al voto 81-2016 del Tribunal Contencioso Administrativo referente a los Reglamentos a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de las Municipalidades de Belén, Heredia, Guácimo, Pérez Zeledón, Montes de Oca, San José y San Rafael, resolviendo dicho Tribunal anular el reglamento para el cantón de Montes de Oca en la frase “los días 02 y 15 de setiembre de cada año así como los días que se celebren elecciones nacionales y municipales”, y en el caso de San Rafael de Heredia se anula la frase “el día de las elecciones nacionales y municipales, el día anterior y el día posterior de éstas (...) a partir de medianoche del día miércoles santo hasta el mediodía del sábado santo y fiestas patrias como el 15 de setiembre”, considerando dicho Tribunal que las autoridades locales deben de abstenerse de aplicar la ley seca en sus cantones con un cierre total de los establecimientos comerciales de sus licenciatarios por motivo de una posible demanda de los comerciantes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

6. Con base oficio AM-1136-2016 emitido por el Alcalde Municipal, mediante el cual se indica que en razón del ingreso del II Extraordinario del 2016, se solicita autorización para elaborar convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo de Venecia con el fin de proceder a la transferencia económica de siete millones de colones girados por DINADECO, se determina autorizar a la Administración Municipal a formular el convenio requerido, el cual deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
7. Dar por recibido y tomar nota de invitación emitida por el Ministerio de Salud y el PANI, mediante la cual se invita al Foro Regional “Fortaleciendo Ambientes Familiares para la Protección de los Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia Región Huetar Norte”, el cual se llevará a cabo el viernes 23 de septiembre del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., en el Salón Parroquial de Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
8. Dar por recibido y tomar nota del oficio EVAS-FFA-2016-120 emitido por el Diputado Edgardo Vinicio Araya Sibaja, mediante el cual invita a reunión con la señora Viceministra de Infraestructura del MOPT y el Director del Consejo Nacional de Vialidad, la cual se llevará a cabo en el Despacho de la señora Viceministra el martes 13 de setiembre del año en curso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
9. Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para lo que corresponda, documento sin número de oficio emitido por el señor Mariano Rodríguez Quesada, mediante el cual se invita a la Comisión de Obra Pública a un recorrido por la zona que se pretende declarar como calle pública, misma que se ubica en las cercanías de la fuente de agua Helidoro en Ciudad Quesada, proponiendo como fecha para realizar dicha gira el jueves 28 de septiembre del año en curso a partir de las 02:00 p.m., siendo que en caso de no poderse realizar en dicha fecha quedarían a la espera de una nueva propuesta. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
10. Trasladar al Presidente Municipal para lo que corresponda, documento sin número de oficio emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos y dirigido al Presidente Municipal, mediante el cual se invita a la presentación de equipos de la XIV Edición de la Vuelta Ciclística Kolbi San Carlos 2016, la cual se llevará a cabo el martes 20 de septiembre del año en curso, a partir de la 06:00 p.m., en el Gimnasio de la Ciudad Deportiva. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
11. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio ALCM-0014-2016 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, mediante el cual informa que a fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el jueves 25 de agosto de 2016, mediante artículo N° 04, incisos N° 02 y 03 del acta N° 51, mediante el cual se acordó trasladar nota sin número de oficio emitida por el señor Max Carlos Oviedo Guzmán, a la Asesora Legal de este Concejo Municipal y a la Administración Municipal para que, de manera conjunta, analicen y eventualmente incorpore las sugerencias y recomendaciones indicadas por el señor Oviedo Guzman en el Borrador de Reglamento de Audiencias Públicas, se sirve indicar que de acuerdo a reunión sostenida con el Licenciado Mora del Departamento de Asuntos Jurídicos,

concordamos en rechazar las objeciones presentadas por el señor Max Oviedo contra el Borrador de Reglamento de Audiencias Públicas, lo cual ha sido debidamente fundamentado en el oficio DAJ-759-2016 del Departamento Jurídico.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

12. Trasladar al Presidente Municipal para lo que corresponda, documento sin número de oficio emitido por los señores Luis Ángel Olivar Soto y Norman Corrales Jiménez, mediante el cual solicitan audiencia ante el Concejo Municipal a fin de exponer la problemática que se presenta en su comunidad por la ingesta de licor en calle pública producido en un local comercial denominado Bar Fuera de Control en San Juan en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

El Presidente Municipal Allan Solís propone una moción de orden, a fin de juramentar a unos dirigentes y aprobar un permiso provisional de Licor.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No.14. Permisos provisionales de licor. --

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FERIA COMERCIAL DEL 23 DE SETIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN EL TOLDO FIESTERO Y DENTRO DEL REDONDEL DE DICHA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No. 15. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

**COMITÉ DE CAMINOS BARRIO LOURDES EN LA PALMERA
RUTA 2-10-082**

Ana María Alvarado González.....Ced.....20699586.....tel.....8658-4807

**COMITÉ DE CAMINOS CUADRANTES DE LA PALMERA
RUTA 2-10-161**

Brayner Antonio Morera Rojas.....Ced.....2-603-066.....tel.....88933804
Jose Fernando Calvo Rodríguez.....2-693-209.....89234437
Mauricio Alberto Salas Salas.....2-329-418.....8477-9354

Nota: Al ser las 17:35 horas el señor Presidente decreta un receso de quince minutos. -

CAPITULO XIII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 16. Nombramientos en comisión. --

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los Síndicos Carlos Quirós, Hilda Sandoval, Omer Salas, Elizabeth Alvarado, Xinia Gamboa, María Mayela Rojas, Natalia Segura, Carlos Chacón y al Regidor José Luis Ugalde, asistieron a reunión del Ministerio Justicia y Paz, el día miércoles 07 de setiembre del año en curso, a partir de las 08:00 a.m. en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.** -
- A las Regidoras Rosario Saborío, María Luisa Arce, Dita Watson y los Síndicos Xinia Gamboa, Rigoberto Mora, asistieron a reunión en el INAMU, el día jueves 08 de setiembre del año en curso, a partir de las 08:00 a.m. **Votación unánime.** -
- A los Regidores Gina Vargas, Nelson Ugalde y al Síndico Wilson Román, asistirán a reunión el lunes 19 de setiembre del año en curso, a partir de las 08:00 p.m. en la Cámara de Comercio. **Votación unánime.** -
- A las Regidoras Gina Vargas, Dita Watson, María Luisa Arce, a fin de que asistan al Foro Encuentro Regional de la COMAD, el próximo martes 20 de setiembre del año en curso, a partir de las 08:00 a.m. en las instalaciones de la UNED. **Votación unánime.** -
- A la Regidora Gina Vargas, a fin de que asista el próximo viernes 23 de setiembre del año en curso, al taller que impartirá el Ministerio de Salud con el PANI, a partir de las 08:00 a.m., en la Casa Cural. **Votación unánime.** -

Nota: La Regidora Ana Rosario Saborío indica que todas las semanas hay que realizar el nombramiento de la Comisión de Correspondencia, por lo que solicita y si el Concejo Municipal está de acuerdo en hacer el debido nombramiento de la Comisión de la semana pasada que no se pudo realizar y hacer el de este lunes y

que se haga un solo nombramiento para los lunes y los lunes que caen feriados y se pasan para los jueves que se tenga Sesión, para no estar solicitando cada vez que la Comisión se tenga que reunir, que todos esos días van a ser a las 10:00 de la mañana, que el nombramiento quede de una vez y para siempre.

- El Presidente Municipal Allan Solís, indica que está bien, que se someta a votación el nombramiento de los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia del lunes 12 y 19 de setiembre del año en curso y las futuras que serían para los lunes a las 10:00 a.m. y los jueves que corresponda por días feriados. **Votación unánime. -**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, a fin de que asistan a reunión el próximo jueves 22 de setiembre del año en curso, a partir de las 02:00 p.m. en la Municipalidad de San Carlos. - **Votación unánime. -**
- La Regidora Ana Rosario Saborío indica que la Comisión de Cultura ya fue nombrada para el viernes 23 de setiembre del año en curso, a fin de asistir a reunión a las 09:00a.m. en la UNEZCO en San José, por lo que solicita se coordine el transporte para ese día. **Votación unánime. -**
- A la Regidora Mirna Villalobos y al Síndico Carlos Quirós, a fin de que asistan a la inauguración de la Vuelta Ciclística, el próximo martes 20 de setiembre del año en curso, a partir de las 06:00 p.m. en la Ciudad Deportiva. **Votación unánime. -**

CAPITULO XIV. INFORMES DE COMISIÓN. --

ARTÍCULO No. 17. Informe Comisión Municipal de la Mujer. –

Se recibe informe de comisión de las Regidoras Dita Watson, Gina Vargas y Ana Rosario Saborío, el cual se detalla a continuación:

FECHA: lunes 01 de agosto del 2016.

ASITENTES: Ma. Luisa Arce Dita Watson, Pilar Porras oficina de desarrollo Social, Gina Vargas, Tania Barrantes representante del Inamu, Rosario Saborío.

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN: ninguno

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: ninguno

HORA DE INICIO DE SESIÓN: 8:30 am.

1. Oración

2. La señora Tania Barrantes, representante del Inamu en San Carlos, expone sobre la celebración de la semilla. Fue una resolución aprobada por la asamblea general de las naciones Unidas el 18 de diciembre del 2007. Su objetivo es visualizar el aporte de la mujer. Mejoramiento de la mujer en las zonas rurales. Incluyendo la mujer indígena en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejor de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural. Reconocimiento a la contribución de las mujeres de edad de las zonas rurales, a la familia y a la comunidad. Especialmente en los casos que debido a la migración de los adultos o por factores socioeconómicos, tienen que hacerse cargo de los niños, y de las tareas domésticas y agrícolas. Decide declarar que el

15 de octubre de cada año se proclamará y se celebrará oficialmente el día Internacional de las Mujeres Rurales. El último censo Agropecuario que se realizó nos dice que hay: 4156 personas de las cuales 3.645...87% son Hombres y 511...13% mujeres con edad promedio de 53 años. 24.07 familias lideradas por mujeres.

3. Se analiza la nota trasladada por el consejo a esta comisión, oficio sm-1084-2016 de la Red San carleña de mujeres Rurales, solicitando la declaratoria de Interés cantonal par el evento:
VIII Feria Mujer Rural y semillas, a realizarse el sábado 15 de octubre del año en curso en Platanar de Florencia.
4. Se decide visitar el grupo de la Red san carleña de mujeres rurales.
5. Se recibe informes de la Señora Pilar Porras, sobre el grupo de Mujeres de la oficina de Desarrollo, y se decide solicitarles colaboración para la feria artesanal de la comisión de la mujer en diciembre

HORA DE FINALIZACIÓN DE SESIÓN: 10:10 am.

RECOMENDACIÓN: Realizar la declaratoria de interés cantonal el evento de VIII Feria Mujer Rural y Semillas a realizarse el 15 de octubre en Platanar de Florencia. Así como brindar ayuda en publicidad a través de la oficina de Relaciones Públicas de la municipalidad.

La Regidora Ana Rosario Saborío, indica que el Concejo Municipal le envió a la Comisión de la Mujer una documentación para ser analizada, señala que la Comisión realizó un análisis y buscó toda la información sobre lo que se solicitaba en dicha documentación, indica que se llegó al acuerdo de que si es importante de que se celebrara, lo que solicitaban era que lo declararán el día de la semilla en el cantón, por esa razón la Comisión de la Mujer da la recomendación de que es importante de que se haga.

SE ACUERDA:

Declarar de interés cantonal el evento de VIII Feria Mujer Rural y Semillas a realizarse el 15 de octubre en Platanar de Florencia. Así como brindar ayuda en publicidad a través de la oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No. 18. Informe Comisión Municipal de Asuntos Culturales y del Deporte. -

Se recibe informe de comisión de las Regidoras Gina Vargas, Dita Watson, Eraida Alfaro, el cual se detalla a continuación:

FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 2016

HORA DE INICIO: 10:00 am.

PRESENTES: Gina Vargas Araya, Eraida Alfaro Hidalgo Dittha Watson Porta y en calidad de asesor Señor Carlos Quiros Araya.

AUSENTES CON JUSTIFICACION: Rosario Saborío Cruz

AUSENTES SIN JUSTIFICACION: NO HAY

LUGAR: SALA BENEMÉRITOS DE LA PATRIA, ASAMBLEA LEGISLATIVA SAN JOSÉ.

Convocatoria recibida por parte del señor diputado Franklin Corella Vargas para participar de la exposición del BORRADOR DE PROYECTO DE LEY, cuyo objetivo es crear comités cantonales de arte y cultura en los 81 cantones del país, organizados desde los distritos, para la promoción del arte la cultura y la consolidación de autonomía artística local.

LA QUE PROPICIA: Una nueva expresión organizativa comunitaria. Espacios activos para el reconocimiento, la actualización y la reelaboración de las expresiones culturales, así como el patrimonio cultural local y regional.

A QUIENES INVOLUCRA: A las municipalidades, Universidades Estatales, Ministerio de Cultura, ICODER, MEIC, MINSA, CCSS, CPJ, Concejos de Distrito y Asociaciones de Desarrollo Integral.

ESTRUCTURA, INTEGRACION DE LOS COMITES: Los comités cantonales serán integrados por siete personas activas culturalmente residentes del cantón los que serán nombrados por dos años. Comités distritales lo conforman cinco personas:

Se discutió el proyecto de ley y sus generalidades. quedando de realizar dos sesiones de trabajo en las fechas 17/08/2016 y el 31/08/2016 respectivamente.

SE RECOMIENDA: Nombrar en comisión a los integrantes de Asuntos Culturales y del Deporte para que participen de estas dos mesas de trabajo pendientes y además se le solicite al Departamento de Cultura para que un funcionario municipal de ese Departamento participe de estas mesas de trabajo en vista de que el aporte que puedan dar es de relevante importancia.

HORA: la reunión finalizó a las 12:15 pm.

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los integrantes de Asuntos Culturales y del Deporte para que participen de estas dos mesas de trabajo pendientes y además solicitare a la Administración Municipal que se nombre a un funcionario municipal del Departamento de Relaciones Públicas para que participe de estas mesas de trabajo en vista de que el aporte que puedan dar es de relevante importancia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No. 19. Informe Comisión Municipal de Asuntos Ambientales. –

Se recibe informe de comisión de los Regidores Allan Solís, Ramón Carranza y Ana Rosario Saborío, el cual se detalla a continuación:

FECHA: 09 DE AGOSTO DEL 2016.

HORA DE INICIO: 4P.M.

ASISTENTES: Ramon Carranza, Rosario Saborio, Allan Solis, Ma. Luisa Arce, Kenneth Gonzalez, Juseth Bolaños y Yerlin Arce, Anadis Huertas, Adrián Acuña, presidente ADIFOR, Eduardo Méndez ADIFORT y Mirna Castellón.

AUSENTES CON JUTIFICACIÓN: ninguno

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN: ninguno

1. Nos dan la bienvenida en las instalaciones de ADEFORT y nos explican el proyecto que están elaborando con el gobierno de Alemania denominado 50 COOPERACIONES MUNICIPALES PARA EL CLIMA. Se trabaja directamente con la organización EICHMAN GLOBAL, contratada por el gobierno alemán. El proyecto comprende la unión de 50 municipalidades a nivel mundial trabajando en bajar las emisiones de gases. Es un proyecto macro y a largo plazo, puede durar hasta por veinte años, dando la cooperación. El programa de acción consiste en 1-Contribución Alemana 2-contribuciondela comunidad. Esto con directrices comunes y acción conjunta para la cooperación para el clima. Son proyecto de beneficio Social.
2. **Proyectos propuestos:**
 - a-manejo de residuos sólidos
 - b-ciclo vía
 - c-Educación Ambiental
 - d-Intercambio de conocimientos
3. Allan Solis, compartió los proyectos de esta comisión con los presentes sobre el manejo de residuo sólidos y la reforestación de las márgenes del río San Carlos y la comisión les propone unir esfuerzos y buscar colaboración con diferentes sectores como cámara de turismo y la misma asociación de la fortuna.

ACUERDO: Dando así la comisión el apoyo al proyecto alemán y ellos a los proyectos de la comisión ambiental Municipal.

HORA DE CIERRE DE SESION: 5:40 p.m.

Se da por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No. 20. Informe Comisión Municipal de Asuntos Ambientales. –

Se recibe informe de comisión de los Regidores Luis Ramón Carranza, Rosario Saborío, María Luisa Arce y Allan Solís, el cual se detalla a continuación:

Fecha: Jueves 25 de Agosto de 2016

Asistentes:

Luis Ramón Carranza Cascante, Rosario Saborío Cruz, María Luisa Arce Murillo, Allan A. Solís Sauma

Los funcionarios municipales: Armando Mora, William Jiménez y Harold Herra.

Ausente sin justificación: Kenneth González Quirós, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Jazmín Rojas Alfaro.

Ausente con justificación: Yuseth Bolaños Esquivel

Inicia la reunión: 1:30 p.m.

1. Se recibe a los señores Juan José Lao Martín y Francis Mo Hsu W. representantes del Consorcio D4 Energy quienes exponen un proyecto sobre

el manejo de Residuos Sólidos en la Región Huetar Norte. Durante dicha exposición aparte de la explicación de la problemática actual, así como de la solución propuesta por los expositores, queda claro la existencia de otras posibles soluciones y de que hay un avance de un cartel para que hayan propuestas de solución por empresas oferentes. **RECOMENDACIÓN: Solicitar a la Administración Municipal, la presencia de los funcionarios Armando Mora, William Jiménez y Harold Herra en la próxima reunión de esta comisión el día lunes 12 de setiembre 2016 a las 8:30 am, con el fin de que nos expliquen acerca de esas otras propuestas y del cartel que se está preparando.**

Finaliza la reunión al ser las 3:00 p.m.

Se da por recibido el presente informe dado que la reunión ya fue realizada. -

ARTÍCULO No. 21. Informe Comisión Municipal de Gobierno y Administración.-

Se recibe informe de comisión de los Regidores Luis Ramón Carranza, Nelson Ugalde, Allan Solís, Manrique Chaves y Fernando Porras, el cual se detalla a continuación:

Fecha: lunes 29 de agosto de 2016

Asistentes: Nelson Ugalde Rojas, Manrique Chaves Quesada, Ramón Carranza Cascante, Allan A. Solís Sauma, Fernando Porras Vargas

Ausente sin justificación: Ninguno

Ausente con justificación: Ninguno

Inicia la reunión: 2:20 p.m.

1. Con respecto a la moción planteada por los Regidores Ramón Carranza y Nelson Ugalde según oficio SM-1427-2016, donde solicitan a la Administración Municipal contemplar en el Presupuesto Ordinario próximo una partida para el nombramiento de asesores del Concejo, se analiza la posibilidad de que se fije un monto para las asesorías, el cual se iría utilizando conforme se vaya necesitando. **SE RECOMIENDA: Solicitar a la Administración Municipal que incluya en el Presupuesto Ordinario 2017 un monto de 15 millones de colones para contratar las asesorías que considere convenientes.**

2. Con respecto al oficio SM-1625-2016 donde se acuerda trasladar a esta comisión la responsabilidad de analizar y brindar una recomendación al Concejo sobre la recomendación planteada por la Alcaldía Municipal de crear una Comisión Especial que se encargue de recibir denuncias de ciudadanos en general y con la autorización del Concejo Municipal pueda realizar las investigaciones pertinentes, de manera que se atiendan debidamente esas solicitudes tan importantes de la ciudadanía. Luego de un análisis de dicha situación esta comisión considera que crear una nueva comisión resulta difícil dada la gran cantidad de comisiones que se tienen, aunque respalda la gran importancia de atender debidamente esta necesidad ciudadana. **SE RECOMIENDA: Que este Concejo apruebe ampliar las funciones de esta comisión de Gobierno y Administración, para que sea la encargada de la recepción, trámite y seguimiento de las denuncias que planteen los ciudadanos.**

3. Con respecto al oficio SM-1460-2016 donde se solicita trasladar a esta comisión el oficio AM-0928-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual trasladan para conocimiento el oficio DDEP-061-2016 emitido por la Dirección de Desarrollo Estratégico Municipal, referente a la evaluación del primer semestre del Plan Anual Operativo. Esta comisión considera imposible el análisis de dicha evaluación ya que no se cuenta con el oficio DDEP-061-2016 ni con la evaluación mencionada. **SE RECOMIENDA: Se solicite a la Administración Municipal el envío del oficio DDEP-061-2016 así como los resultados de la evaluación del primer semestre del Plan Anual Operativo y proceder esta comisión al análisis respectivo.**

Finaliza la reunión al ser las 3:00 p.m.

El Presidente Municipal Allan Solís, indica que la recomendación dada en el punto uno de este informe de comisión no se somete a votación dado que ya está incluido en el Presupuesto y no es necesario aprobarlo, se da por recibido.

SE ACUERDA:

1. Ampliar las funciones de la Comisión de Gobierno y Administración, a fin de que se encargue de la recepción, trámite y seguimiento de las denuncias que planteen los ciudadanos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
2. Solicitarle a la Administración Municipal el envío del oficio DDEP-061-2016 así como los resultados de la evaluación del primer semestre del Plan Anual Operativo a fin de que la Comisión Municipal de Gobierno y Administración proceda con el análisis respectivo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No. 22. Informe Comisión Municipal de Obra Pública –

Se recibe informe de comisión de los Regidores Gina Vargas, Nelson Ugalde, Luis Ramón Carranza, Dita Watson y Erida Alfaro, el cual se detalla a continuación:

Fecha: lunes 29 agosto DEL 2016

Asistentes: Luis Ramón Carranza Cascante, Erida Alfaro, Dita Watson, Nelson Ugalde, Yina Vargas

Ausente sin justificación: Ninguno.

Inicia la reunión: 11:00 AM

ASUNTO No 1

Municipal Según oficio **SM-1293-2016** mediante Artículo N° 09, inciso 21, Acta N° 38, **traslada** a la Alcaldía Municipal para que en conjunto con la Comisión Municipal de Obras Públicas analicen la solicitud planteada y brinden un informe a este Concejo Municipal, según nota sin número de oficio emitida por el señor Mariano Rodríguez Quesada, representante legal de Finca de Lolo S.A., mediante la cual manifiesta que su representada es dueña de las propiedades en cabeza propia y fuera del área de protección, con planos debidamente catastrados, visados y con uso de suelo para construcción, mismas que se ubican en Porvenir de Ciudad Quesada, cuyo acceso actual es por medio de una servidumbre agrícola, proponiendo ceder el área de dicha servidumbre agrícola a la Municipalidad de San Carlos para que se constituya una calle pública de catorce metros de ancho que permita un mejor acceso a dichas

propiedades.

ANALISIS: La propiedad en mención se ubica en una zona cercana a dos fuentes de captación de agua potable para abastecimiento de la población de Ciudad Quesada, este Gobierno Local no debe actuar hasta que se realicen los estudios técnicos y legales correspondientes que nos garanticen la no afectación de las fuentes de agua.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda a este concejo que se traslade a la Administración la solicitud del señor Rodriguez para realice un informe de los pro y contra de aceptar la propiedad en discusión como camino público, de modo que se pueda tener elementos suficientes para determinar si es de interés público o no la aceptación de la misma.

ASUNTO No 2

Según oficio **SM-1281-2016** mediante Artículo N° 09, inciso 11, Acta N° 38, **se traslada** a esta comisión para su análisis y recomendación, oficio MZ-SG-228-16 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Zarceró, mediante el cual manifiestan su apoyo a Circular 13-06-2016 emitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

ANALISIS: Este tema ya fue tratado.

RECOMENDACIÓN: Tomar nota y archivar

ASUNTO No 3

Según oficio **SM-1533-2016**, mediante Artículo N° 11, Inciso 24, Acta N° 45, **se traslada**, copia a la Alcaldía Municipal y al Presidente Municipal para su conocimiento, correo electrónico emitido por el MOPT, mediante el cual informan que están reprogramando la actividad a la que cual se había invitado al Alcalde y Presidente Municipal para el día 30 de agosto del año en curso, esto para el 23 de agosto de 8: 00 a.m. a 04:00 p.m., en el Ministerio de Agricultura frente al edificio municipal en Zarceró.

ANALISIS: Tema ya resuelto por este Concejo

RECOMENDACIÓN: No hay.

ASUNTO No 4

Según oficio **SM-1572-2016** se nos comunica que este Concejo mediante Artículo N° 10, Inciso N° 02, Acta N° 46, **ACORDÓ:** delegar en esta comisión dar el seguimiento y las soluciones alcanzadas por la denuncia sin número de oficio de la señora Maribel Torres Abarca, vecina de Piedra Alegre de Pital sobre uso de camino público por parte de la Piñera Tres Amigos.

RECOMENDACIÓN: Leer y tomar nota a la espera de información por parte de la administración sobre acuerdo entre las partes.

Finaliza la reunión al ser la 1:30 PM

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración Municipal la solicitud del señor Mariano Rodríguez Quesada, representante Legal de la Finca de Lolo S.A. para que realice un informe de los pro y contra de aceptar la propiedad en discusión como camino público, de modo que se pueda tener elementos suficientes para determinar si es de interés público o no la aceptación de la misma. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No. 23. Informe Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. -

Se recibe informe de comisión de los Regidores Luis Ramón Carranza y Nelson Ugalde Rojas, el cual se detalla a continuación:

Fecha: Lunes 5 de Setiembre de 2016

Asistentes:

Luis Ramon Carranza Cascante, Nelson J Ugalde Rojas

Asesores: Ana Isabel Jimenez Hernandez

Ausente sin justificación: Manrique Chaves Quesada.

Ausente con justificación: Ninguno

Inicia la reunión: 8:30 a.m.

ASUNTO No 1

Según el oficio SM-1688-2016 el Concejo Municipal mediante Artículo No 07, Acta No 47, acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio AM-0989-2016 referente al Proyecto de Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de San Carlos, mismo que cumple con los requisitos previos para dicha publicación.

Análisis: Se revisó oficio D.H. 102-2016 del 3 de agosto de 2016 del señor Bernor Kopper Cordero, director de Hacienda indicando a la administración que ya se cumplió con todos los requisitos para la aprobación y autorización del Proyecto de Reglamento sobre variaciones al presupuesto. Se ha sometido a consulta pública por un período de 10 días hábiles en el Alcance de la Gaceta N122 del viernes 15 de julio de 2016, según lo que establece el art. 43 del Código Municipal y al no recibirse objeciones contra el mismo.

RECOMENDACIÓN DE ACUERDO:

Aprobar de manera definitiva el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de San Carlos y autorizar a la administración municipal a realizar los trámites necesarios para su publicación final.

ASUNTO No 2

Según el oficio SM-1427-2016 el Concejo Municipal mediante Artículo No 05, Acta No 42, acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio CRC-2016-002 para analizar las competencias y responsabilidades de declarar de emergencia la situación que vive los vecinos de San Luis, Trinchera, Veracruz, San Marcos y Quebrada Grande antes la carencia de agua potable para más de 4.387 personas y se exijan acciones inmediatas a las instituciones competentes como Instituto de Acueductos y Alcantarillados de Costa Rica, Ministerio de Salud, comisión Cantonal de Emergencias a fin que se garantice el suministro del preciado líquido.

Análisis: Se analiza el documento SM-1691-2016, sobre la situación de las comunidades indicadas en el escrito. Al ser el primer caso de solicitud de declaratoria de emergencia ante una situación específica, consideramos prudente que la Asesora Legal del Concejo Municipal realice el análisis del caso y brinde las consideraciones, implicaciones y recomendaciones necesarias a este Concejo, en el tanto, que la naturaleza de la emergencia es el faltante (no disponibilidad) de agua.

RECOMENDACIÓN DE ACUERDO:

Solicitar a la Asesora Legal del Concejo Municipal realice el análisis del caso del oficio SM-1691-2016, y brinde un informe de las implicaciones y responsabilidades de este Concejo ante la declaratoria de emergencia; asimismo, brinde una recomendación del caso.

ASUNTO No 3

Según el oficio SM-1780-2016 el Concejo Municipal mediante Artículo No 13, Inciso 07, Acta No 52, acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio AM-1067-2016 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual remiten para su revisión y aprobación el Reglamento Interno para la autorización y pago de egresos de la Municipalidad San Carlos

Análisis: Se estudia el Borrador de Reglamento Interno para la autorización y pago de egresos de la Municipalidad de San Carlos; se valora con la asesora legal del Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN DE ACUERDO:

Trasladar a la Dirección Jurídica Municipal, al Departamento de Control interno y a la Asesora Legal de este Concejo Municipal para que remitan sus observaciones sobre el Borrador de Reglamento Interno para la autorización y pago de egresos de la Municipalidad de San Carlos o en contrario, su visto bueno.

ASUNTO No 4

Según el oficio SM-1786-2016 el Concejo Municipal mediante Artículo No 13, Inciso

13, Acta No 52, acuerda enviar copia del oficio AM-1100-2016 emitido por el Director General Municipal mediante el cual se traslada copia del oficio DRRHH-MS-0237-2016 del Departamento de Recursos Humanos, al cual se adjunta copia del oficio SMA-759-07-6 emitido por el Concejo Municipal de Aserri, el cual versa sobre fallos judiciales que mencionan la imposibilidad de que el Auditor Interno se encuentre excluido de los derechos otorgados mediante la Convención Colectiva.

Análisis: Se estudia los oficios descritos en el apartado anterior y se identifica que según los fallos judiciales el Auditor Interno y el Sub auditor no deben estar incluidos dentro de la Convención Colectiva.

DAR POR RECIBIDO Y TOMAR NOTA

Finaliza la reunión al ser las 10:00 a.m.

SE ACUERDA:

1. Aprobar de manera definitiva el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de San Carlos y se autoriza a la Administración Municipal a realizar los trámites necesarios para su publicación final. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
2. Solicitarle a la Asesora Legal del Concejo Municipal realizar el análisis del caso del oficio SM-1691-2016 y brinde un informe de las implicaciones y responsabilidades de este Concejo Municipal ante la declaratoria de emergencia; asimismo, brinde una recomendación del caso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
3. Trasladar a la Dirección Jurídica Municipal, al Departamento de Control interno y a la Asesora Legal de este Concejo Municipal para que remitan sus observaciones sobre el Borrador de Reglamento Interno para la autorización y pago de egresos de la Municipalidad de San Carlos o en contrario, su visto bueno. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No. 24. Informe Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. –

Se recibe informe de comisión de los Regidores Luis Fernando Porras, Manrique Chaves, Nelson Ugalde Rojas, Allan Solís y Gina Vargas, el cual se detalla a continuación:

Sesión Extraordinaria

Fecha: Lunes, 12 de Setiembre de 2016

Regidores - Asistentes:

Nelson J Ugalde Rojas, Manrique Chaves Quesada, Allan Solis Sauma; Luis Fernando Porras Vargas, Gina Vargas Araya

Inicia la reunión: 2:00 p.m.

1. Se analiza el oficio SM-1808-2016 de la sesión ordinaria del día 5 de setiembre de 2016 referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante Artículo No 10, inciso 05, Acta No 53, se acordó trasladar a la

Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación el oficio APNCNF-096-2016 emitido por las Asociación Pro Nueva Carretera Naranjo – Florencia y dirigida al señor Alcalde, mediante la cual solicitan colaboración por parte de la Alcaldía para la aprobación del presupuesto del proya que solamente se encuentran aprobados para el 2016 seiscientos mil colones para combustible, siendo que necesitan la aprobación en un presupuesto extraordinario de un millón quinientos mil colones para materiales de oficina y suministros electrónicos; así como la inclusión para el 2017 de seiscientos mil colones para combustible y quinientos mil colones para materiales de oficina **RECOMENDACIÓN** Solicitar a la administración considerar los montos solicitados para el 2016 por 650.000 colones de combustibles y 1.500.000 colones para materiales de oficina y suministros electrónicos y sean valorados para incorporarlos en la siguiente variación presupuestaria; y solicitar incorporar el monto solicitado por 650.000 colones para el 2017 en el primer extraordinario de dicho año.

2. Se analiza el oficio SM-1706-2016 de la sesión ordinaria del día 18 de Agosto de 2016 referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante Artículo No 16, inciso 25, Acta No 49, se acordó trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación el oficio CCDRSC-0199-2016 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, mediante el cual hacen entrega del presupuesto y respectivo PAO, correspondiente al presupuesto ordinario por un monto de 369.099.821,86 colones aprobado por la junta directiva en su sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2016. **DAR POR VISTO Y RECIBIDO, YA QUE SE APROBO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2017.**
3. Se analiza el oficio SM-1381-2016 de la sesión ordinaria del día 4 de julio de 2016 referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante Artículo No 11, inciso 25, Acta No 40, se acordó trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación el oficio DFOE-DL-0682 del 30 de junio emitido por la División de Fiscalización Operativa Y Evaluativa de la Contraloría General de la República de Costa Rica, donde remiten el informe DFOE-DL-SGP-000002-2016 acerca del seguimiento de la gestión presupuestaria de los gobiernos locales. **DAR POR VISTO Y RECIBIDO**
4. Se analiza el oficio SM-1564-2016 de la sesión ordinaria del día 1 de agosto de 2016 referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante Artículo No 9, inciso 4, Acta No 46, se acordó trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación el oficio AI-097-2016 emitido por el Director de la Auditoría Interna Municipal, mediante el cual remite el proyecto de presupuesto ordinario 2017 de la Dirección de Auditoría Interna IAI-005-2016 **DAR POR VISTO Y RECIBIDO, YA QUE SE APROBO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2017 CON LAS INCOPORACIONES APROBADAS.**
5. Se analiza el oficio SM-1513-2016 de la sesión ordinaria del día 28 de julio de 2016 referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante Artículo No 11, inciso 4, Acta No 45, se acordó trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación el oficio AM-0932-2016 emitido por la alcaldía municipal mediante el cual se remite Informe de Ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del II Trimestre de 2016. **DAR POR VISTO Y RECIBIDO**

Se finalizó la sesión del 12 de setiembre de 2016 a ser la 3:00 pm

SE ACUERDA:

Solicitarle a la Administración Municipal considerar los montos solicitados para el 2016 por la Asociación Pro Nueva Carretera Naranjo- Florencia mediante el oficio APNCNF-096-2016, por 650.000 colones de combustibles y 1.500.000 colones para materiales de oficina y suministros electrónicos y sean valorados para incorporarlos en la siguiente Variación Presupuestaria y se incorpore el monto solicitado por 650.000 colones para el 2017 en el primer extraordinario de dicho año. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No. 25. Informe Comisión Municipal de Asuntos Sociales. –

Se recibe informe de comisión de los Regidores Ana Rosario Saborío, Luis Ramón Carranza y Eraida Alfaro, el cual se detalla a continuación:

FECHA: 16 DE SETIEMBRE DEL 2016

HORA DE INICIO: 2:11 am.

INTEGRANTES: Ana Rosario Saborío Cruz , Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza y en calidad de asesores Bernal Acuña, Hilda Sandoval Carlos Chacón, José Luis Ugalde.

AUSENTES CON JUSTIFICACION: NO HAY

AUSENTES SIN JUSTIFICACION: NO HAY

LUGAR: SALA DE SESIONES CONSEJO MUNICIPAL, Municipalidad San Carlos

ARTÍCULO 1: se analiza el caso del de vivienda de Santa Rosa de Pocosal donde Bernal acuña en calidad de representante de la administración, nos indica que no se ha recibido respuesta de parte de la empresa Davivienda para definir una fecha de reunión y poder definir la relación de dicha empresa con el proyecto y esta comisión. Y se aportan los correos con fecha viernes 19 de agosto y jueves 25 de agosto 2016. Y se acuerda que Bernal Acuña, visitara personalmente la empresa y los notificara.

ARTICULO 2- Se informa sobre la situación en la Tigra que la calle no media los 14 metros, por lo que se hicieron los planos catastrados de nuevo y se atrasó mucho por ser cambiados de servidumbre a calle pública.

ARTÍCULO 3- Se acuerda consultar a Alejandra Bustamante sobre el estado actual acuerdo donde se escogió la empresa Davivienda para desarrollar el proyecto de bien Social y Municipal en Santa Rosa, Social y Municipal en Santa Rosa. Y si existe procedimiento para cambiar dicha empresa.

ARTÍCULO 4- Se acuerda llamar a la empresa Solo Agua para consultar si ellos tienen aprobación o aval del Banvi para trabajar las plantas de tratamiento.

RECOMENDACIONES:

Solicitarle al concejo de Distrito de la Tigra una lista de 10 personas que puedan clasificar en el proyecto de vivienda. Que sean de escasos recursos y vecinos de la tigra. Esto para la próxima sesión municipal.

HORA: la reunión finalizó a las: 15 pm.

SE ACUERDA:

Solicitarle al Concejo de Distrito de La Tigra una lista de 10 personas que puedan clasificar en el proyecto de vivienda. Que sean de escasos recursos y vecinos de La Tigra. Esto para la próxima Sesión Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

AL SER LAS 18:30 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Allan Adolfo Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

